BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires Martes 9 de Marzo de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7818

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones.—Jubilaciones ordinarias y extraordinarias

Buenos Aires, Enero 7 de 1920.

Exp. 312-M-920—Vistas estas actuaciones promovidas por don Fabián Márquez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años y tres días de servicios en la Administración Nacional:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la ley 4349, de aplicación a este caso en mérito de no comprender al recurrente la excepción que determina dicho artículo, corresponde la exclusión de los servicios anteriores a los 18 años de edad;

Que deducidos esos servicios queda acreditada una antigüedad de 25 años, 5 meses y 15 días de los cuales 21 años, 7 meses y 21 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia uniforme y constante sostenida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios, reconociéndose al interesado una totalidad de treinta (30) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ciento treinta pesos con seis centavos ($ 130,06 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con cincuenta y seis centavos ($ 123,56 m/n) moneda nacional, a don Fabián Márquez, Sargento 2º del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. —Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Enero 20 de 1920 — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1920.

Exp. 331-U/1920—Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Nicolás Ugarteche, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la ley 4349 y 1º de la 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de quinientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 560 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en las tres cátedras que desempeña en propiedad y por un tiempo mayor de cinco años;

Que a los efectos del sueldo promedio se ha considerado el de pesos 180 moneda nacional para la cátedra que dicta el recurrente en el Colegio Militar, por ser dicha suma la fijada por las leyes de Presupuesto de 1918 y 1919, no obstante que la Dirección del establecimiento citado le ha liquidado pesos 300 moneda nacional mensuales, desde que el monto del sueldo es el establecido en la ley, debiéndose considerar como sobresueldo la diferencia entre el sueldo asignado y el que ha percibido;

Que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de quinientos treinta y dos pesos ($ 532 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Nicolás Ugarteche, Profesor de la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini» y Colegio Militar.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —Repóngase los sellos.—J. B. Brivio Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Enero 20 de 1920 — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1920.

Exp. 344-P-920—Vistas estas actuaciones promovidas por don Carmelo Perriello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 13 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y siete pesos con sesenta y un centavos ($ 117,61 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un tres por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un dos cuarenta por ciento por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el sesenta y siete ochenta por ciento del sueldo o sea la suma de setenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 79,74 m/n.), a don Carmelo Perriello, Músico de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Enero 20 de 1920 — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1920.

Exp. 361-C 920—Vistas estas actuaciones promovidas por don José Calcagno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus tareas;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un dos cuarenta por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el cincuenta y dos ochenta por ciento del sueldo, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 52,80 m/n.), a don José Calcagno, Ayudante Mecánico del Taller de Marina

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Enero 20 de 1920 — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1920.

Nº 73.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinarias, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veintitrés pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 123,56 m/n.) a don Fabián Márquez, Sargento 2º del Cuerpo de Bomberos de la Capital (Expediente 342-M).

2) La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos treinta y dos pesos ($ 532 m/n.) moneda nacional

a don Manuel Nicolás Ugarteche, Profesor de la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini», y Colegio Militar (Exp. 331-U).

3) La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de setenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 79,74 m/n.), a don Carmelo Perricho, Músico de la Policía de la Capital (Exp. 344-P).

4) La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 52,80 m/n.) a don José Calcagno, Ayudante Mecánico del Taller de Marina (Exp. 361-C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
P. Torello

Jubilaciones ordinarias y extraordinarias

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919.

Exp. 5863/C/1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Casiete, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos (pesos 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 38 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Juan Casiete, Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose cobrar el cargo formulado en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Repóngase los sellos. — J. M. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919.

Exp. 6230/F/. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 4 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del recurrente 2 meses y 5 días de licencia disfrutada en el año 1907; acreditándose una totalidad de (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos (pesos 200 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 97 vuelta y 98;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Juan Fernández Conductor de 1ª de la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose cobrar el cargo formulado en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Diciembre 15 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919.

Exp. 6229/B. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfonso von der Becker, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos (pesos 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo que disponen los artículos 19 de la ley 4349 7º de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 43 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y seis pesos (pesos 96 m/n) moneda nacional, a don Alfonso von der Becker, Tenedor de Libros de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919.

Exp. 5864/C. — Vistas estas actuaciones promovidas por Próspero Cánepa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ciento cuarenta y cuatro pesos con ocho centavos (pesos 144,08 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o/o del sueldo, o sea la suma de ochenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 86,45 m/n) moneda nacional, a don Próspero Cánepa, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Diciembre 15 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1920.

Nº 72. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 2 de Diciembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Juan Casiete, Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación (Exp. 5863/C).

2) La de fecha 5 de Diciembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Juan Fernández, Conductor de 1ª de la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación (Exp. 6230/F).

3) La de fecha 5 de Diciembre ppdo. acordando jubilación extraordinaria de noventa y seis pesos ($ 96 m/n) moneda nacional, a don Alfonso von der Becke. Tenedor de Libros de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (Exp. 6229/B).

4) La de fecha 2 de Diciembre ppdo. acordando jubilación extraordinaria de ochenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 86,45 m/n) moneda nacional, a don Próspero Cánepa, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (Exp. 5864/C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
P. Torello

Jubilaciones ordinarias, extraordinaria y pensión

Buenos Aires, Enero 7 de 1920.

Exp. 470-D. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Martín Ignacio Durán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.) moneda nacional, a don Martín Ignacio Durán, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Enero 26 de 1920. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1920.

Exp. 471-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Guerra Albarracín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con los artículos 16 y 33 de la ley 4349, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad requerida por el art. 1º de la ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida y uniforme constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la ley 6007 y cuyo inciso 1º del art. 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1903, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilacion es de cien pesos ($ 100 m/n.) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional, a don Pedro Guerra Albarracín, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la pre-

sente resolución. — Buenos Aires, Enero 26 de 1920. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1920.

Exp. 470-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Perucho, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuarenta pesos ($ 40 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 25 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 7º de la 4870; y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, o sea la suma de diez y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 19,20 m/n.) a don Vicente Perucho, Peón de la Dirección General de Inmigración.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 26 de 1920. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1920.

Exp. 430 R. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Vargas de Romero, por sí y sus hijos menores y por la Srta. doña María Eva Romero, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Osvaldo de Jesús Romero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 27 años, 3 meses y 23 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 26 años, 5 meses y 14 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios reconociéndose al causante una totalidad de treinta y tres (33) años

Que de conformidad con lo preceptuado por el Art. 35 (II parte) de la ley 4349, corresponde la acumulación de los sueldos percibidos por el causante durante los últimos doce meses de servicios, en los cargos de, maestro y profesor que desempeñó por un tiempo mayor de cinco años;

Que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 28 vuelta y 29;

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar jubilación en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cien pesos con tres centavos moneda nacional ($ 100,03 m/n) a doña María Vargas de Romero y a doña María Eva, don Osvaldo Eugenio, doña Francisca del Corazón de Jesús, doña María Ana Rosa y don Marcos Juan José Romero, viuda e hijos legítimos del Ex-Profesor de la Escuela Normal de La Rioja don Osvaldo de Jesús Romero.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos por el causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 23 de 1920. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1920.

63. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando jubilaciones ordinarias, extraordinaria y pensión por el término de quince años,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 7 de Enero del corriente año acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.) moneda nacional, a don Martín Ignacio Durán, Auxiliar de la Policía de la Capital. (Exp. 470-D.).

2) La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional, a don Pedro Guerra Albarracín, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. 471-G).

3) La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de diez y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 19,20 m/n), a don Vicente Perucho, Peón de la Dirección General de Inmigración. (Exp. 470-P.).

4) La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando pensión de cien pesos con tres centavos ($ 100,03 m/n.) moneda nacional, a doña María Vargas de Romero y a doña María Eva, don Osvaldo Eugenio, doña Francisca del Corazón de Jesús, doña María Ana Rosa y don Marcos Juan José Romero, viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Normal de La Rioja, don Osvaldo de Jesús Romero. (Exp. 430-R.).

Comuníquese e publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN.
P. Torello.

Jubilaciones ordinarias y extraordinarias

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919

Exp. 6147/M.1919—Vistas estas actuaciones promovidas por don Rómulo Juan Ramón Montes de Oca, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con los artículos 26 y 33 de la ley 4349, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos (pesos 700 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 15 vta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.) moneda nacional, a don Rómulo Juan Ramón Montes de Oca, empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919

Exp. 6011/P. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Pauletti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n.) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 18 vta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.) moneda nacional, a don Angel Pauletti, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, y una vez que haya presentado la partida de nacimiento, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919

Exp. 5939/E. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tomás Ezeiza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n.) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 13 vta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelvo:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional, a don Tomás Ezeiza, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919

Exp. 5997/E. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Andrés Espiñeira, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de la conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 119,44 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelvo:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento trece pesos con cuarenta y siete centavos ($ 113,47 m/n.) moneda nacional, a don Andrés Espiñeira, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919

Exp. 6149/E. — Vistas estas actua-

ciones promovidas por don Jorge Reyes (hijo), solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que de acuerdo con las certificaciones producidas y cómputos efectuados de acuerdo con los artículos 26 y 33 de la ley 4349, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n.) moneda nacional, a don Jorge Reyes (hijo) Secretario de 1ª de Legación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1920

67

767—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 2 de Diciembre ppdo acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.) moneda nacional, a don Rómulo Juan Ramón Montes de Oca empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Exp. 6147 M.)

2) La de fecha 5 de Diciembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.) moneda nacional, a don Angel Pauletti, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 6011/P.)

3) La de fecha 5 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional, a don Tomás Ezeiza empleado de la Aduana de la Capital (Exp. 5939 E).

4) La de fecha 5 de Diciembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento trece pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, a don Andrés Espiñeira, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 5997 E),

5) La de fecha 2 de Diciembre ppdo. acordando jubilación extraordinaria de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, a don Jorge Reyes, (hijo) secretario de 1ª de Legación (Exp. 6149/R).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos

IRIGOYEN
Torello

Mensaje y Proyecto de Ley. — Abriendo un crédito al Departamento de Guerra por $ 57.665,42 m/n.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1920.

Mensaje Nº 6.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, solicitando se sirva incluir entre los asuntos a tratarse en las actuales sesiones extraordinarias el proyecto de ley adjunto, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Guerra por la cantidad de ($ 57.665,42 m/n.) cincuenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los expedientes de ejercicios económicos vencidos que se mencionan en la planilla que obra en el expediente adjunto (Nº 549-G-920) de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda).

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

H. IRIGOYEN
P. Torello

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Abrése un crédito suplementario al Departamento de Guerra por la cantidad de ($ 57.665,42 m/n.) cincuenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos de ejercicios económicos vencidos que se detallan en el expediente (Nº 549-G-920, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda).

Art. 2º Este gasto se atenderá de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

P. Torello

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura. — Licencia

Buenos Aires, Febrero 24 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses por razones de salud, de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin sueldo, al Subcomisario de Distrito de la División Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, señor Joaquín Sorondo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Dirección General de Ganadería. — Licencia

Buenos Aires, Febrero 23 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Veterinario Regional de 2ª de la Oficina Veterinaria Regional de la Dirección General de Ganadería, señor Hugo Puccio Posse.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Dirección General de Agricultura. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Febrero 23 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de sesenta días, por razones de salud, de los cuales veinticinco días con goce de sueldo y el resto sin sueldo, al Subcomisario de Distrito de la División Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, señor Manuel B. Barrjola.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Dirección General de Agricultura. — Renuncia

Buenos Aires, Febrero 23 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Subcomisario de la División Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Julián B. Bianchi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Dirección General de Ganadería. — Renuncia

Buenos Aires, Febrero 23 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA.

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Veterinario del Frigorífico Armour de La Plata de la Dirección General de Ganadería, señor Patricio Bravo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Renuncia

Buenos Aires, Febrero 25 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la Estación Agronómica de Concordia (Entre Ríos) de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, señor Luis Kelety.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Dirección General de Inmigración. — Renuncia

Buenos Aires, Febrero 23 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar del Hotel de Inmigrantes de la Capital de la Dirección General de Inmigración, señor Raúl Castañeda Lynch.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Dirección de Laboratorios. — Renuncia

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Químico Oficial de la Oficina Química de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, señor Angel Sabatini.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Dirección Meteorológica. — Renuncia

Buenos Aires, Febrero 23 de 1920

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Mecánico de la Dirección Meteorológica, señor Luis M. Leyh

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por el señor Thos Fraser. — Exp. F-89-1920.

Buenos Aires Enero 15 de 1920. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe Thos Fraser, Ingeniero Constructor, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 195, Buenos Aires, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno fiscal que no son labrados, cultivados o cercados y cuya propiedad es del fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el lote Nº 43 fiscal, de la Península Valdez, Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: lindando por el norte por 5000 metros (cinco mil metros) con el lote Nº 42, por el Este por 4000 metros (cuatro mil metros) con la propiedad de Romeo Colombo y Bautista Larreburo, por el Sud por 5000 metros (cinco mil metros) con el resto del mismo lote número 43 y por el Oeste con la propiedad de Alejandro Ferro, según croquis que acompaña la presente solicitud. — Para la exploración se empleará una perforadora a vapor moderna con cañería y poder suficiente para perforar y entrar hasta 800 metros (ochocientos metros) de profundidad y el personal técnico y jornaleros necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General decretadas especialmente para esta clase de exploraciones. — Es justicia — (Firmado): Thos Fraser. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía de Gobierno hoy quince de Enero de mil novecientos veinte a las cuatro pasado meridiano. — Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo): J. R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1920. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la solicitud de permiso de cateo para petróleo, en el Territorio Nacional del Chubut, Lote Nº 43 de la Península Valdez, presentada por don Thos Fraser en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de 2.000 hectáreas (cuatro unidades), con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5.000 metros de largo en la dirección E. O. por 4.000 metros de ancho, de modo que su esquinero N. O. coincida con el homónimo del lote Nº 43 de la Península Valdez del Territorio del Chubut. El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones. — C. E. Velarde. (Fdo.): — Buenos Aires, Febrero 21 de 1920.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.): E. Hermitte Director General. E 3 marzo 1533 v 13 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

01873/P/1920. — Febrero 18 de 1920

Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Noviembre último, al llegar el tren de pasajeros Nº 2 al kilómetro 53 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora Nº 607, por cuya causa llegó a destino con 19 minutos de atraso; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

02363/P/1920. — Febrero 18 de 1920.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Diciembre úl-

timo, al llegar el tren de pasajeros Nº 2 al kilómetro 74 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe; descarriló el ténder de la locomotora Nº 601, por cuya causa la vía sufrió desperfectos, y el tren citado un atraso de 52 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

02365/P/1920. — Febrero 18 de 1920.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 13 de Diciembre último, al llegar el tren de pasajeros Nº 2 al kilómetro 98/800 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora Nº 603, por cuya causa dicho tren sufrió un atraso de 50 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

2345/P/1920. — Febrero 18 de 1920.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 1º de Diciembre último, en la estación «General Gutiérrez» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló la locomotora Nº 1929, de tren Nº 321; resultando con desperfectos dicha locomotora y la vía, y con atrasos de 51, 46 y 30 minutos los trenes Nos. 321, 323 y 332, respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Matías Pérez, por no observar la posición del cambio; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado y los desperfectos reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires a Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

02513/S 1919. — Febrero 18 de 1920.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 23 de Octubre último en el kilómetro 1084/376 de la línea a Neuquén del Ferrocarril del Sud, fué embestida una zorra de vía por un tren especial de carga resultando muerto el particular Jaime Segura que iba en dicha zorra, la que quedó destrozada; y

Considerando:

Que de las investigaciones practicadas se desprende, en primer término la culpabilidad del Jefe de la estación Chichinales, quien despachó la zorra sin observación alguna, y dió vía libre para el tren especial sin verificar antes si la zorra había llegado a destino. Que también el capataz Julio Mancini procedió incorrectamente al admitir en la zorra a persona extraña a la Empresa; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa, en la vista que le fué conferida manifiesta haber castigado al personal culpable;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

02056/P/920 — Febrero 13 de 1920
Visto este expediente y resultando:
Que el día 18 de Noviembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con varios vagones en la estación «Nogoyá» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, fué embestido un carro en que se estaban cargando mercaderías, resultando con desperfectos dicho vehículo, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista José Cristaldi y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

02058/P/920 — Febrero 13 de 1920
Visto este expediente y resultando:
Que el día 27 de Noviembre último, al llegar el tren mixto número 23 al kilómetro 288 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron los wagones números 595 y 828, por cuya causa dicho tren sufrió un atraso de 59 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

02042/N/920 — Febrero 13 de 1920
Visto este expediente y resultando:
Que el día 22 de Diciembre último, al llegar el tren mixto número 11a, al kilómetro 60/920 del ramal de Bajada Grande a Uruguay de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el ténder de la locomotora número 242 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió una demora de 30 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, inciso 1º de la Ley número 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

01648/P/1920. — Febrero 20 de 1920.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 6 de Septiembre último, en la playa de «Puerto Galván» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en circunstancias que se efectuaban maniobras se produjo un choque entre 2 cortes remolcados, respectivamente, por las locomotoras; Nos. 2863 y P. 7, resultando con contusiones el foguista Carmelo Gasparello y el material rodante con desperfectos; y

Considerando:

Que el choque de referencia ocurrió por descuido del personal de la máquina P. 7; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa manifiesta haber tomado las medidas disciplinarias del caso y que el material rodante ha sido enviado a talleres para su reparación;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

02296/C/1920. — Febrero 19 de 1920
Visto este expediente y resultando:
Que el día 2 de Noviembre último, en la estación «General Pinedo» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón Nº 26282 de tren de carga Nº 513, por cuya causa el tren de pasajeros Nº 151 demoró 75 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

01613/C/1920. — Febrero 19 de 1920
Visto este expediente y resultando:
Que el día 1º de Diciembre último, al entrar el tren Nº 20 a la estación «El Chañar» del Ferrocarril Central Norte Argentino, chocó con los vagones Nos. 20050 y 20035 ocasionando el descarrilamiento de éste y un atraso de 87 minutos al tren mencionado; y

Considerando:

Que el choque de referencia ocurrió por descuido del personal de la referida estación; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal ha sido castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

01857/C 1920. — Febrero 11 de 1920.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 26 de Diciembre último, al llegar el tren Nº 3 al kilómetro 146 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el ténder de la locomotora Nº 2082 por cuya causa dicho tren y los Nos. 4 y 216, sufrieron atrasos de 214, 175 y 105 minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía y anormalidades en la locomotora;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, incisos 1º y 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

01859/C/1920. — Febrero 11 de 1920.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 23 de Diciembre último, al llegar el tren Nº 201 al kilómetro 242/900 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron varios vehículos, por cuya causa el tren Nº 2 sufrió un atraso de 47 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

02324/C/1920. — Febrero 12 de 1920
Visto este expediente y resultando:
Que el día 22 de febrero de 1919, al llegar el tren de carga Nº 201 a la estación Argüello del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron la locomotora Nº 905 que lo remolcaba y el vagón ténder Nº 6305, resultando con desperfectos el material rodante y la vía, y los trenes Nos 3, 8 y 15, con demora de 129; 35 y 10 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse gastadas las pestañas de las ruedas acopladas de dicha locomotora y por exceso de velocidad al entrar el tren en la estación; y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Roberto Villarroel ha sido castigado y los desperfectos reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles y la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 8 DE MARZO DE 1920

Por avisos....	$	32[illegible] 40
« adicional....	»	14 —
» Marcas..	«	744 —
» subscripción y venta..	»	3[illegible] 10
	$	1[illegible]13 50

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrara:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anonimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 19[illegible])

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 19[illegible].)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renovación de una marca acordada. — Decreto de 5 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La

suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5 edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3° Suplemento al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha, esquina Viamonte. — Sucursal N° 1, Rivadavia 2569. — Sucursal N° 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal N° 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

El día 8 de Marzo a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencia A., B., C. y D. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antigüas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar valija, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Marzo.

Orden de venta: Del 8 al 12 de Marzo inclusive: alhajas. Día 15 armas en general, anteojos de campo y carreras, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser. Día 16 Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 17 y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., en exhibición, los días de venta de 11 antemeridiano a 1 pasado meridiano.

Remate de muebles: Viernes 26 de Marzo, a las 4 1/2 pasado meridiano se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 4658 consistentes en muebles en general, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 24 y 25 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Febrero de 1920. — El Secretario.

E. 1° marzo N° 33 B./v/9 marzo

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personeria juridica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el dia mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante elplazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N° 5125 a los efectos de su artículo 26. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolucion 11 de Septiembre de 1918

ADRIAN M. HERIOT Y CIA. LTDA.

(Empresa de Obras)

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 23 de Marzo de 1920 a las 3 pasado meridiano en el local de la Presidencia de la Sociedad, calle Reconquista N° 46, Escritorio N° 316.

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1919.

2° Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

3° Elección de tres Directores titulares.

4° Elección del Síndico titular.

5° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben depositarse en el local arriba mencionado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1920. — El Secretario.

E. 9 marzo 1579 v. 23 marzo

COMPAÑIA GENERAL DE TELEFONOS

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 1920, a las 4.30 pasado meridiano, en el domicilio de la sociedad Victoria 1971 para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de utilidades.

2° Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1920. — El Secretario.

E. 9 marzo 1580 v. 26 marzo

LA BLANCA

Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día 26 del corriente, en el local de la Sociedad, Calle Cangallo N° 499, a las 4 pasado meridiano para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2° Distribución de Utilidades.

3° Nombramiento de seis Directores y tres suplentes de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

5° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1920. — El Secretario.

E. 9 marzo 1585 v. 26 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE FRIGORIFICOS REGIONALES

Sociedad Anónima

(Antes Frigorífico Santafecino S. A)

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General Extraordinaria anunciada para el 10 de Marzo, se convoca por segunda y última vez a los Señores Accionistas para el día 24 del corriente a las 2 pasado meridiano en el local social, calle Lavalle 341 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración del informe del Directorio referente a la marcha y estado actual de la Sociedad y conveniencia de proceder a su liquidación inmediata.

2° Aprobación del Acta por la Asamblea.

Según lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en cualquier Banco de la Capital con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

Se previene igualmente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, no lográndose reunir en la primera Convocatoria los dos tercios requeridos; se llamará a Asamblea por segunda vez con diez días de publicación y trece de anticipación y si tampoco se consiguiera esa representación se abrirá la Asamblea media hora después de la señalada, con el número de Accionistas asistentes, tomándose las resoluciones por mayoría; — El Presidente.

E. 9 marzo 1585 v. 24 marzo

TALLERES METALURGICOS

Sociedad Anónima

Antes: Rezzónico, Ottonello y Cía.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1920 a las 3 pasado meridiano en el Local social, Calle Libertad N° 378.

Orden del día:

1° Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad y distribución de la utilidad, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes de acuerdo con los artículos 8 y 11 de los Estatutos.

3° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Libertad N° 378 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1920. — El Directorio.

E. 9 marzo 1583 v. 25 marzo

THE RIVER PLATE

Compañía de Seguros Generales

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 27 de Marzo a las tres pasado meridiano en su local calle San Martín 440 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2° Lectura del informe del Síndico.

3° Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1920. — Pedro Adamoli; Presidente.

E. 9 marzo 1582 v. 26 marzo

LA ECONOMICA COMERCIAL

Compañía de Seguros

Cangallo 691

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1920 en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 691 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Modificación de los Estatutos sociales.

2° Tratar sobre la conveniencia de capitalizar las reservas disponibles al 31 de Diciembre de 1918.

Artículo 17 de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social; hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta que acredite el depósito; en la cual se consignará el número de votos que les acuerda el artículo 20 de los Estatutos.

Se previene además a los señores accionistas que el Directorio haciendo uso de las facultades que le acuerda el artículo 8 de los Estatutos; ha resuelto pedir a los suscriptores de las acciones de la segunda serie la integración del capital suscripto; antes del día 31 de Marzo de 1920; para cuyo efecto deberán abonar en las oficinas de la Compañía el 70 o/o del valor de las acciones suscriptas. — Buenos Aires; Marzo 6 de 1920. — El Director General.

E. 9 marzo 1575 v. 26 marzo

Convocatorias Anteriores

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos se convoca a los

señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 25 de Marzo corriente a las 4 pasado meridiano en el local social, calle Sarmiento 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio XXIIIº terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de seis Directores por dos años, un Síndico titular y dos Suplentes por un año.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1920. — El Secretario.
E. 8 marzo 1574 v-25 marzo

PAMPA GRAIN COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 26 de Marzo, a las 10.30 antemeridiano en el local social, calle Reconquista 314; quinto piso; con la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Noviembre de 1919.
2º Elección de cuatro Directores titulares.
3º Elección de cuatro Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires: Marzo 5 de 1920. — Henry Brancker; Presidente.
E. 6 marzo 1564 v-23 marzo

SANDAY HOLDING COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Reconquista 314; quinto piso, el día Jueves 25 de Marzo a las 10 antemeridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar la representación de la sociedad en la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Pampa Grain Company Limited;
2º Autorizar la representación de la Sociedad en Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Buenos Aires Elevator Company Limited.
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en la caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la Asamblea. — Henry Brancker; Presidente.
E. 6 marzo 1563 v-23 marzo

BUENOS AIRES ELEVATOR COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 26 de Marzo, a las 10.30 antemeridiano, en el local social, calle Reconquista 314; quinto piso, con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Noviembre de 1919.
2º Elección de cuatro Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires; Marzo 5 de 1920. — Henry Brancker; Presidente.
E. 6 marzo 1562 v-23 marzo

PROVIDENCIA

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643 el día 26 del corriente a las 4 y 30 pasado meridiano para considerar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 16º ejercicio; vencido el 31 de Diciembre de 1919; y aplicación de utilidades.
2º Elección de un Director por el término de dos años en reemplazo del señor don Rafael Escriña; fallecido.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se les recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los estatutos; de depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación a lo menos, en la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires Marzo 5 de 1920. — El Director Administrador.
E. 6 marzo 1561 v-24 marzo

DROGUERIA SIMSILEVICH HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1920, a las 8 pasado meridiano en el local social calle Rivadavia 2459 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Mauricio Froimchik y Mauricio Goodbar que terminaron su mandato.
3º Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Mauricio Grinbarg
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1920 —
Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta dos días antes de la Asamblea para poder asistir a ésta. (Artículo 34 de los Estatutos). — El Presidente.
E. 6 marzo 1559 v-23 marzo

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

Balcarce 378

U. T. 843 Av.

Convócase a los señores Accionistas y en primera citación de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos a la Asamblea Extraordinaria que deberá realizarse el día 25 de Marzo a la 10 pasado meridiano; en su local social calle Balcarce 278 la que deberá aprobar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma general de los Estatutos;
2º Nombramiento de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.
De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir al acto deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El secretario.
E. 6 marzo 1566 v-23 marzo

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

Balcarce 278

U. T. 843 Av.

Convócase a los señores Accionistas y en primera citación de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos a la Asamblea Gral. Ordinaria que deberá realizarse el día 25 de Marzo a las 9 y 1/2 pdo. meridiano en su local social calle Balcarce 278 la que deberá aprobar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria.
De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir al acto deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El secretario.
E. 6 marzo 1567 v-23 marzo

RIBEREÑA DEL PLATA

Compañía Sud americana de Comercio

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria; que tendrá lugar el día 24 de Marzo del corriente año en el local social; Perú 375; a las 5 pasado meridiano con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos;
2º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente; por tres años. (artículo 18 de los Estatutos). — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1920. — El Directorio.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la compañía tres días antes por lo menos; del fijado para la Asamblea.
E. 6 marzo 1569 v-23 marzo

VANDERMEY Y COMPAÑIA LTDA. DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Marzo de 1920; a las 3.30 pasado meridiano en el local de la sociedad calle San Martín 513 para considerar lo siguiente
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919 e informe del Síndico.
2º Elección de un Director General quien durará tres años en el ejercicio de sus funciones.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º En caso necesario designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o su comprobante respectivo en la caja de la Sociedad calle San Martín 518 antes de las 4 pasado meridiano de la víspera de la Asamblea para obtener así el boleto de entrada. — Buenos Aires; Marzo 5 de 1920. — G. A. Van Der Mey Director General.
E-6 marzo 1570 v-27 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo corriente a las cinco pasado meridiano en la calle Reconquista 30 tercer piso a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de un Presidente y cinco Directores por el período de dos años.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1920. — El Secretario.
E-6 marzo 1572 v-26 marzo

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Marzo próximo a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad (Maipú 235),

Orden del día:

Lectura de la Memoria y aprobación del Balance y distribución de utilidades correspondientes al 1º ejercicio.
Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente. — 3 de Marzo de 1920. — El Gerente.
E. 5 marzo 1557 v-22 marzo

THE SOUTH AMERICAN LEATHER COMPANY

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1920, a las 3 pasado meridiano; en su local calle Rivadavia 1161.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Distribución de las utilidades.
3º Disolución y liquidación de la Sociedad.
4º Elección del Síndico titular y dos Síndicos suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tomar parte en esta Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad por lo menos dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1920. — El Presidente Interino.
E. 5 marzo 1575 v.25 marzo

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

Asamblea General Ordinaria

No habiendo sido depositado el número de acciones requeridas por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas por segunda vez, para el día 17 del corriente, en el local del Banco a las 4 pasado meridiano previniéndose que la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes

Orden del día:

1º Aprobación del Bce. Gral. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años, Síndico titular y Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea deberán depositar las acciones hasta el 14 del corriente, de acuerdo con la resolución del Directorio. — Buenos Aires; Marzo 4 de 1920. — El Secretario.

E. 5 marzo 1554 v.16 marzo

LA MARTONA

Sociedad Anónima

121 San Martín — Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano en el local de la sociedad San Martín Nº 121 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Balance y de las Cuentas.

2º Discusión, aprobación de la Memoria de las Cuentas y distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de Síndico en reemplazo del que cesa su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del Acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la caja de la sociedad sita en el expresado local San Martín Nº 121.—Buenos Aires; Marzo 4 de 1920. — Vicente R. Casares, Presidente.

E. 5 marzo 1553 v.23 marzo

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Segunda Convocatoria

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos; de acuerdo con el artículo 17 la Asamblea General Ordinaria; que debía tener lugar el 28 del corriente, queda transferida para el Jueves 18 de Marzo próximo a las 4 pasado meridiano en su local social calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance correspondientes al noveno ejercicio distribución e inversión de utilidades.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea, y proceder como escrutadores.

3º Elección de cuatro Directores; por tres años; uno por un año; tres Directores suplentes por un año, Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1920. — El Secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad y retirar la Boleta de entrada, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la celebración de la Asamblea (Artículo 14 de los Estatutos).

E. 5 marzo 1551 v.16 marzo

ROMA

Compañía Italo-Argentina

de Seguros Generales

Bartolomé Mitre 460

Asamblea Ordinaria de Accionistas

del 25 de Marzo de 1920

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1920, a las 3 pasado meridiano en el local de la compañía calle Bartolomé Mitre 460 para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas o sus representandes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

2º Lectura y aprobación de la memoria; Balance General al 31 de Diciembre de 1919, e informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores José Bertelli Santos Lacorte; Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Matías Vitale y de dos Directores suplentes.

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Nota: — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1920 — Ferruccio Tognetti; Presidente — Angel Sortini; secretario.

E. 4 marzo 1545 v.25 marzo

BANCO DE BUENOS AIRES

Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en nuestros Estatutos (artículo 27 a 31) se invita a los accionistas del Banco de Buenos Aires a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa matriz del mismo Banco (Maipú 130) el 21 de Abril del corriente año a las tres pasado meridiano y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria e informe del Síndico.

Aprobación o reforma del Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 8º ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de un Síndico titular de un Síndico suplente y un Director suplente.

4º Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores, conforme con lo que al respecto establece el artículo 341 del Código de Comercio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de nuestros estatutos; para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, recibos, o certificados por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto. — Buenos Aires, Abril de 1920 — Juan B. Domínguez Director Secretario.

E. 4 marzo 1543 v.22 marzo

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACION

(En liquidación)

Se hace saber por el término de ocho días que habiendo sido desposeído don Aquiles Badi de las acciones de esta sociedad, que a continuación se expresan han sido declarados nulos dichos títulos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 759 del Código de Comercio.

Acciones preferidas: Serie 3ª de cien pesos cada una Nos. 85, 86, 87, 88, y 89.

Acciones Ordinarias: 2ª emisión de cien pesos cada una, Nos. 494, 495, 496, 497 y 498.

Si hubiere alguna reclamación a este respecto, puede formularse en las Oficinas de este Banco calle San Martín 351. — C. Perrone, Gerente.

E. 3 marzo 1534 v.11 marzo

ST. GEORGE'S COLLEGE LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654, 3er. piso, el día Jueves, 18 de Marzo de 1920; a las 3 pasado meridiano; con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de Presidente; cuatro Directores Titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los Señores Lockwood y Cía.; Rivadavia 654, 3er. piso, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1 de 1920. — R. W. Roberts, Secretario.

E. 3 marzo 1538 v-18 marzo

VILLA DEVOTO LAWN TENNIS CLUB

De conformidad con el artículo Nº 17 de los Estatutos y el Nº 4 del Reglamento Interno, se comunica a los Señores socios, que la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad se celebrará en el domicilio social del Club, sito calle Habana 4512, Villa Devoto, (F. C. P.), el día 20 de marzo 1920 a las 5 pasado meridiano para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de cuentas y balance por el año fenecido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de Comisión Directiva para el año 1920, compuesta de Presidente, Vice-Presidente; Tesorero y, seis Vocales.

3º Nombramiento de dos socios para la firma del cata de la Asamblea General Ordinaria.

Se encarece a los socios puntual asistencia. — Buenos Aires; F. O. Edye, secretario honorario.

E. 3 marzo 1539 v-11 marzo

SANTA ANA

Ingenio y Refinería

Hileret y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo a las 10 antemeridiano en su local social Rivadavia Nº 666 (piso 1º), para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1919,

2º Elección de dos Directores titulares, para integrar el directorio de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente (Artículo 16 de los Estatutos).

4º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Artículo 23º de los Estatutos):

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos deberán (previamente) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1920. — El Presidente.

E. 3 marzo 1541 v 18 marzo

HARAS PELAYO

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 3 pasado meridiano, en su domicilio 25 de Mayo Nº 347 (primer piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919,

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea — Buenos Aires, Marzo 1º de 1920. — El Director Gerente.

E. 2 marzo 1526 v.30 marzo

LA FARMACO ARGETINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Habiendo renunciado el Presidente del Directorio de la Sociedad, que estaba autorizado para reducir a escritura pública los nuevos estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo del corriente año a las tres de la tarde, en su local calle Acoyte 130, con el objeto de tratar lo siguiente.

Orden del día:

1º Autorizar a los señores Alejandro Menéndez Behety y Salvador M. Viale para que cualquiera de ellos, indistintamente, asociados al Gerente doctor Miguel Puiggari, reduzcan a escrituras públicas los nuevos estatutos aprobados y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio.

2º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes en el local de la Sociedad, Acoyte 130. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1920. — Miguel Puiggari, Gerente.

E. 2 marzo 1529 v-23 marzo

COMPAÑIA AMERICANA

DE LUZ Y TRACCION

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria, anunciada para el 28 de Febrero de 1920, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día lunes 15 de marzo de 1920, a las tres pasado meridiano en el domicilio de la Sociedad calle Caning 3709/11 previniendoles que la Asamblea se celebrará sea cualquiera el número de los que concurran.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de dos Directores suplentesc por el mismo término.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente un Director y el Síndico.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad calle Canning 3709/11 cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea; y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1920. — El Directorio.

E. 2 marzo 1530 v-15 marzo

GRAN COMPAÑIA PANIFICADORA

DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 25 de los Estatutos el Directorio de la Gran Compañía Panificadora de Buenos Aises, S. A. convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo del corriente año a las cuatro pasado meridiano en el local social calle Larrea Nº 281, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria.
2° Aprobación del Balance.
3° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 Marzo de 1920. — El Presidente.

E. 2 marzo 1524 v-12 marzo

ITACA

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 23 de Marzo 1920 a las tres pasado meridiano en el local calle Venezuela 567, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1919.
2° Elección de siete Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría, Venezuela 567 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance e informe del Síndico se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores Accionistas. — El Directorio.

E. 2 marzo 1520 v-23 marzo

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 25 de Marzo del corriente a las 4,30 pasado meridiano en el local de la Administración calle Bartolomé Mitre 475, (2° piso) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio 1919.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores doctor Leandro Ernesto Curutchet y Fernando Félix Masotta por haber terminado su mandato, y de dos suplentes por un año.
4° Elección de un Síndico y de un Suplente de Síndico para 1920.
5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1920. — El Directorio.

E. 2 marzo 1518 v. 25 marzo

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

Sarmiento 643 Esc°. 221

Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 18 de Marzo a las 4 pasado meridiano en el local social Sarmiento 643, a fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria; Inventario-Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919, e informe del Síndico
2° Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular y suplente.
3° Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas que quieran concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, contra un recibo que ésta expedirá hasta un día antes del fijado para la Asamblea; también serán admitidos en deposito los recibos originales que otorguen los bancos, por acciones de la sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a efecto de la misma. — El Gerente.

E. 2 marzo 1512 v-18 marzo

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

Balcarce 278

Convócase a los señores accionistas y en primera citación; de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 20 de Marzo a las 9 pasado meridiano en su local social calle Balcarce N° 278; la que deberá aprobar la siguiente;

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido de 1919.
2° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3° Modificación de los Estatutos.
4° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos; se recuerda a los Señores Accionistas; que para poder asistir al acto deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Secretario.

E. 2 marzo 1510 v-18 marzo

LLOYD AMERICANO

SOCIEDAD ANONIMA

Marítima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 18 de Marzo de 1920 a las 3 pasado meridiano a efecto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del Inventario, Memoria y Balance correspondientes al 2° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919, presentados por el Directorio, y del Informe del Síndico.
2° Elección de siete Miembros del Directorio, Síndico y Síndico Suplente; en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3° Determinación de la distribución de las utilidades.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo que estatuye el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que se dispongan a concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Inventario, Memoria y Balance están a la disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad. — F. Figueroa.

E. 1° marzo 1506 v-17 marzo

DODERO HERMANOS LIMITADA

Agentes y Corredores Marítimos

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 18 de Marzo de 1920, a las 3 y1/2 pasado meridiano a efecto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del Inventario, Memoria y Balance correspondientes al 2° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919, presentados por el Directorio, y del Informe del Síndico.
2° Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndicos por el período que comprende el Balance a aprobarse.
3° Determinación de la distribución de las utilidades.
4° Elegir Síndico y Síndico Suplente; en reemplazo de los que cesan en sus mandatos, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.
5° Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo que estatuye el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que se dispongan a concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión; o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Inventario, Memoria y Balance están a la disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad. — El Director.

E. 1° marzo 1507 v-17 marzo

LA GERMANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1920, a las 4 de la tarde, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Cuarto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Lectura del dictamen del Síndico.
3° Elección de cuatro Directores titulares de cuatro Directores Suplentes de un Síndico y de un Síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires 10 de Febrero de 1920. — Edmund Hermann Presidente. — Gustav Kobelt, Gerente.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y se les dirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (Art. 23 de los Estatutos). — El Secretario.

E 1 marzo 1508 v 17 marzo

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Méjico N° 1863

Segunda Convocatoria

Se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local social; Méjico N.° 1863 el día 11 de Marzo de 1920 a las 4.30 pasado meridiano para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario; Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, informe del Síndico correspondientes al 15° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Remuneración al Directorio de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.
3° Elección de tres Directores titulares por tres años y uno por un año; dos Directores suplentes por tres años y Síndico titular y suplente por un año.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea los señores accionistas deberán retirar tarjetas de entrada, que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. Buenos Aires, Marzo 1° de 1920. — Joaquín López Figueroa, Presidente — Eduardo Navarro, Gerente.

E-1° marzo 1509 v. 11 marzo

FRANCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de Marzo a las 3 y 1/2 pasado meridiano en los escritorios de la Sociedad, calle Monteagudo 345, para considerar la siguiente;

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5° ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.
2° Repartición de utilidades.
3° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.
Elección de tres Directores Suplentes por un año.
Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1920. — El Vicepresidente.

E. 23 febrero 1499 v-16 marzo

LA TANDILERA

SOCIEDAD ANONIMA

Ganadería y Productos de Lechería

Se avisa a los señores Accionistas que el dividendo en efectivo y en acciones sancionado por la Asamblea de accionistas, que tuvo lugar el 18 de Diciembre próximo pasado será; abonado del 10 de Marzo en adelante de 2 a 4 pasado meridiano a cuyo efecto deberán cuatro días antes de dicha fecha retirar los días hábiles de 2 a 5 pasado meridiano en el local social San José 1641 la fórmula para la declaración de las acciones que posean. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1920. — El Directorio.

E 23 febrero 1501 v-10 marzo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Socios

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los Señores socios varones mayores de 18 años y con una antigüedad de un año en la Asociación; para celebrar Asamblea General el Miércoles 10 de Marzo próximo a las tres de la tarde en la casa social Alsina 1825, con objeto de proceder a la elección de 230 Delegados correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años existentes el 31 de diciembre de 1919.

Los señores socios que deseen asis-

tir al acto deberán solicitar desde; las 9 a las 11 ante meridiano y de 2 a 6 pasado meridiano los días hábiles hasta el 9 de marzo inclusive, y de 9 a 11 ante meridiano los festivos en la Secretaría Social, el comprobante que dispone el Art. 41. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1920. — Fernando García, Presidente. — José Vázquez Romaguera, Secretario.

E 28 febrero 1505 v 10 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Marzo próximo; a las ... pasado meridiano en el local Galería Güemes; Edificio Supervielle; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de un miembro del Directorio que reemplazará al que por sorteo quedará cesante de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires; Febrero 27 de 1920. — S. Domenech; —

E. 28 febrero 1503 v-16 marzo

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo a las cuatro pasado meridiano en el salón de asambleas del Establecimiento; con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la sociedad correspondientes al ejercicio de 1919.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa; en reemplazo de los señores: Daniel Ford; Juan C. Zimmermann (artículo 32 de los Estatutos; inciso Comisionistas de Bolsa); J. F. Macadam (inciso 3º); Arturo López Alfaro (inciso 3º); Alfredo Perissé (inciso 11º) y Pablo Barreré (inciso 13º); por terminación de mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes; con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos; a saber: Tres socios; tres Comisionistas de Bolsa y 12 socios correspondientes a los incisos 1º; 2º; 3º; 4º; 5º 6º; 7º; 9º; 10º; 11º; 12º y 13º del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente: de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

5º Modificar el artículo 11 del Reglamento General; en la siguiente forma:

La persona propuesta como socio abonará anticipadamente en concepto de cuota de ingreso; la cantidad de cien pesos de curso legal que le será devuelta si su admisión fuese denegada.

La Cámara de la Bolsa queda facultada para reducir; aumentar o suprimir temporalmente la cuota de ingreso.

La apreciación de la oportunidad de tal medida; quedará librada al arbitrio de la Cámara.

Agregar al artículo 13 del Reglamento General; lo siguiente:

La Cámara de la Bolsa queda facultada para reducir o aumentar esta cuota.

La apreciación de la oportunidad de tal medida quedará librada al arbitrio de la Cámara.

Agregar al artículo 20 del Reglamento General:

Ni ninguna otra persona que reuna las condiciones exigidas para ser socio de la Bolsa; según el artículo septimo de los Estatutos.

Modificar el artículo 31 del Reglamento General en la siguiente forma:

Por el ingreso de cada dependiente abonará anticipadamente el socio que lo solicite; la cuota de veinte pesos moneda nacional curso legal y una cuota de subscripción trimestral de siete pesos cincuenta centavos.

La Cámara de la Bolsa podrá reducir; aumentar o suprimir las cuotas de ingreso y aumentar o reducir las de suscripción.

La apreciación de la oportunidad de tal medida quedará librada al arbitrio de la Cámara.

Cambiar en el artículo 12 del Reglamento General, donde dice «la tarjeta»; por «el carnet», y,

Agregar a este mismo artículo, lo siguiente;

La Cámara de la Bolsa adoptará las medidas necesarias a fin de que sean renovados anualmente los carnets de los socios; quedando facultada para fijar la cuota que se ha de cobrar por cada carnet y para reducir aumentar o suprimir esta cuota a su solo arbitrio.

Modificar el artículo 46 del Reglamento en la siguiente forma:

La Cámara de la Bolsa adoptará las medidas necesarias a fin de que sean renovados anualmente los carnets de los dependientes; quedando facultada para fijar la cuota que se ha de cobrar por cada carnet y para reducir aumentar o suprimir esta cuota a su sólo arbitrio.

Se previene a los señores socios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, para la consideración de los puntos 1º 2º, 3º y 4º de la orden del día; serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea; cualquiera que sea el número de socios concurrentes y para la consideración del punto 85º de la misma orden del día; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se requiere la presencia en la Asamblea de cuatrocientos socios como minimum.

Se previene igualmente a los señores socios que, de acuerdo con la reglamentación acordada por la Cámara de la Bolsa, del artículo 55 del Reglamento, es indispensable, para tener acceso al local de la Asamblea; inscribirse previamente y hasta el día víspera de la celebración de la misma todos los días hábiles de 12 meridiano a 5 pasado meridiano en el Registro abierto a tal efecto en la Secretaría de la Cámara, y retirar la tarjeta de entrada; sin cuya exhibición no podrán tener acceso a la Asamblea ni participar en las elecciones.

Buenos Aires; Febrero de 1920. — Miles A. Pasman; Presidente. — Pablo M. Aldazábal. Secretario.

E. 28 febrero 1498 v. 16 marzo

LA CHAQUEÑA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar para el día 16 de Marzo de 1920, a las 3 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad Avenida Leandro N. Alem 413 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1919, Cuenta Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

2º Resolución sobre las utilidades del segundo ejercicio (1919)

3º Elección de Directores y resolución sobre nombramiento definitivo de los Directores designados provisoriamente, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1920.

4º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el 13 de Marzo próximo; inclusive, según el artículo 21 de los Estatutos, — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1920. — El Directorio,

E-27 febrero 1491 v. 15 marzo

ARGENTINISCHES WOCHEN Y TAGEBLATT

Sociedad Anónima

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del diario; calle Tucumán 307, el día 16 de Marzo de 1920 a las 8 pasado meridiano.

2º Designación de liquidadores.

3º Resolución sobre forma y fecha del pago de los créditos que cancelarán

1º Propuesta del Directorio sobre disolución de la Sociedad anónima y liquidación del activo y pasivo de la sociedad.

Orden del día:

las acciones de la sociedad anónima y sorteo de las mismas.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires 21 de Febrero de 1920. — El Secretario.

Nota: — Llámase la atención sobre el artículo 27 del Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia que estipula entre otros que el inspector debe comprobar si las constancias de los accionistas inscriptos para concurrir a las Asambleas son verídicas y si concuerdan con el número de las acciones depositadas. Por lo tanto es necesario que cada accionista deposite sus acciones antes del comienzo de la Asamblea.

E-25 febrero 1479 v-13 marzo

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

de Auxilios para Enfermos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos; el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 11 de Marzo a las 4 y 30 p. m. en su local calle Belgrano 1954 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Remuneración Extraordinaria al señor Director Gerente.

3º Remuneración al Directorio en el 15º ejercicio.

4º Remuneración al Síndico en el 15º ejercicio.

5º Elección de tres Directores para los ejercicios 15, 16, y 17 en reemplazo del doctor José V. Varalla y señores Adolfo M. Gutiérrez y Menotti J. Montesano que terminaron su mandato.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente para el 15º ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja social con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires 21 Febrero 1920. — Adolfo M. Gutiérrez; Director Gerente.

E-25 febrero 1471 v-10 marzo

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de los Estatutos sociales; convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Marzo del corriente año a las 9 pasado meridiano en el local social calle Maipú 25; con objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas; distribución de utilidades e informe del Síndico.

2º Renovación del Directorio.

3º Designación del Síndico.

4º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 11 de Marzo inclusive; para poder concurrir a la Asamblea (Art. 34 de los Estatutos). — Buenos Aires; Febrero de 1920. — El Directorio.

E-24 febrero 1453 v-11 marzo

CASA ESCASANY

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo próximo, a las 9 de la noche, en el local de la sociedad (Perú esquina Rivadavia), para ocuparse de lo siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al undécimo ejercicio.

2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.

3º Elección por el plazo reglamentario de dos Directores en reemplazo de los señores Salvador Taddei y José Rodal; que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del Acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia dos días antes de señalado para aquélla una boleta que acredite su carácter y número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1920. — El Gerente.

E-24 febrero 1456 v-11 marzo

MOLINO NACIONAL

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General que tendrá lugar el día 17 de Marzo próximo en el local de la sociedad Corrientes 171; 4º piso a las 11 ante meridiano.

Orden del día:

Aprobación del balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1919.

Aprobación del dividendo.

Elección de Síndico y síndico suplente.

Remuneración del Síndico. — Buenos Aires, 21 de Febrero 1920. — El Directorio.

E-21 febrero 1463 v-11 marzo

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

Por resolución del Directorio, adoptada en el día de la fecha se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo a las tres pasado meridiano en el local de la Escuela Presidente Roca, Libertad 581.

Si la Asamblea no tuviera lugar el día indicado, por falta de quórum se celebrará el día 20 de Marzo a las cinco pasado meridiano en el local del Príncipe Jorge, Sarmiento 1.81 a objeto de tratar la siguiente

Orden del día.

1º Consideración de los proyectos de Reforma de los Estatutos presentada por la Comisión ad-hoc designada a sus efectos por la Asamblea del 17 de Mayo de 1919, debiendo tratarse en primer término el proyecto de la mayoría.

2º Designación de tres socios que aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: — Se previene a los señores asociados que para esta Asamblea regirá la reglamentación aprobada por el Directorio en sesión del 23 de Enero de 1920, y publicada en el Boletín Mensual de Informaciones Nº 16. — El Directorio.

E-21 febrero 1465 v-11 marzo

ESTANCIA LA PICAZA LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas

a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle San Martín 195 2º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919, y fijación del dividendo

2º Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de nuevo Directorio por dos años en reemplazo de los señores Enrique Smith, Presidente, A. N. Linares, Secretario, J. C. Mc Pinnell, W. H. Sutton Smith y J. C. Douglas, vocales, que concluyen su mandato de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.

4º Nombramiento de Síndico por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1920. — Enrique Smith Presidente. — A. N. Linares, secretario.

E-21 febrero 1161 v-11 marzo

CAFE PAULISTA

Tacuarí 1512

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo ? de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1920; a las cuatro pasado meridiano; en el local social calle Tacuarí 1512, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria, fecha 22 de Marzo de 1919.

2º Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

3º Resolver sobre la distribución de las utilidades.

4º Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración al Síndico.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos dos días antes al fijado para la Asamblea.

— Buenos Aires, Febrero de 1920. — O Alves de Lima. El Presidente.

E-23 febrero 1144 v. 10 marzo

LA CAUCION COMERCIAL

Sociedad Anónima

de Garantía Personal

Avenida de Mayo 791

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos y 247 del Código de Comercio el Directorio de esta Sociedad convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 12 de Marzo, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 791, piso tercero; en el cual se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del octavo ejercicio

2º Nombramiento de los directores titulares y suplente, para la integración del Directorio.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: — Para tener derecho a asistir a la Asamblea general ordinaria es necesario que las acciones de la compañía sean depositadas en la caja social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, Presidente.

E-21 febrero 1132 v: 12 marzo

HOPKINS Y GARDOM LIMITADA

Sociedad Anónima

Compañía Constructora

Convocatoria

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la compañía tendrá lugar en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 185, el día 9 de Marzo de 1920 a las cuatro pasado meridiano

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — El Secretario.

E. 21 febrero 1139 v-9 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE FRIGORIFICOS REGIONALES

Sociedad Anónima

(Antes Frigorífico Santafecino S. A.)

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Marzo próximo a las 2 pasado meridiano, en el local de la sociedad calle Lavalle 341 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio referente a la marcha y estado actual de la Sociedad y conveniencia de proceder a su liquidación inmediata.

2º Aprobación del acta por la Asamblea.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco de la Capital con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E-19 febrero 1106 v. 10 marzo

MAISON L. ADHEMAR

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el Miércoles 10 de Marzo de 1920, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad calle Suipacha Nº 212 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de varios artículos de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre y representación de los asistentes, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos los accionistas para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Presidencia de la Sociedad, sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1920. — El Presidente.

E. 19 febrero 1105 v-10 marzo

EXPRESO VILLALONGA

Compañía Nacional de Transportes

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 10 de Marzo próximo a las 4 pasado meridiano, en la Administración Balcarce Nº 278 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance informe del Síndico y distribución de utilidades, por el ejercicio de 1919.

2º Elección de dos Directores titulares dos suplentes, un Síndico y su suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la secretaría del Directorio, hasta el ocho de Marzo inclusive, para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1920. — El Directorio.

E. 19 febrero 1392 v-10 marzo

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincide con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, aun no pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00095

LA MARIANITA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 1 Febrero de 1911.

Capital autorizado $ 800.000 oro sellado
» realizado » 800.000 »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1919

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Caja		2731 59
Campo e Instalaciones......	263145 88	3547 41
Existencias....	453090 14	216921 90
Deudores Varios	149211 98	1495655 88
Títulos.......		291171 52
Conversión.....	741763 08	
	1607211 08	2042117 80

PASIVO	$ oro	$ c/l
Capital........	800000 —	
Reserva Legal..	20563 20	
» Especial	100000 —	
Acreedores Varios.........	685994 80	21210 24
Fondo de Previsión......	652 90	335081 96
Conversión.....		1685825 10
	1607211 08	2042117 80

Buenos Aires, Enero 17 de 1920

La Marianita, Sociedad Anónima P. P del Director

H. Boishauser — A. Destuel

Buenos Aires, 21 de Enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E Marzo 8 N.º 1575 V Marzo 10

00115

Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca en Allen F. C. S.

(Local social la misma Bodega)

Autorizada por el P. E. en fecha 21 de Agosto del año 1914.

Saldos al 31 de Diciembre del año 1919.

BALANCE DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 6.º EJERCICIO

ACTIVO		$ m/n
Acciones.........	100000 —	
» reinteg.	94857 45	5142 55
Caja y Banco Nación......		1619 66
Terreno y edificios.		33080 04
Utiles y herramientas......		2171 24
Maquinarias y accesorios...		36958 24
Animales, vehículos y arnes.		459 —
Gastos de inst. sociedad...		2244 61
Producción...............		27962 62
Intereses y descuentos.....		1831 80
Ganancias y pérdidas......		3604 09
Gastos generales..........		1325 06
Deudores varios...........		8054 84
		129806 75

PASIVO	$ m/n
Capital....................	100000 —
Letras a pagar.............	8558 69
Varios acreedores..........	21248 06
	129806 75

J. Buscazzo, Presidente. — Manuel C. Mir, Síndico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. Marzo 8 N.º 1578 V Marzo 10

00130

THE YORKSHIRE INSURANCE COMPANY, LTD.

Compañía de Seguros

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 20 de Junio de 1912

Ramos que explota Incendio y Granizo

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1919

HABER	$ m/n
Caja y Bancos	725 65
Títulos de renta	381766 57
	382492 22

HABER	$ m/n
Casa Matriz	725 65
Caja de Conversión:	
Cuenta títulos en depósito.	381766 57
	382492 22

Detalle de las cuentas de explotación por el trimestre que termina el 31 de Diciembre de 1919. - Sujeto a las operaciones de reaseguros y gastos efectuados por la Casa Matriz en York, Inglaterra

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones...	7153 04
Gastos generales	3?3 01
Siniestros abonados......	17?? 17
	28897 22

HABER	$ m/n
Primas netas.............	24197 83
Impuestos y sellos.....	215 01
Saldo..............	4274 38
	28897 22

Buenos Aires, Enero 20 de 1920
p. p. The Yorkshire Insurance Co. Ltd.
Samuel B. Hale. Cía Ltda.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 9 marzo Nº 1578 v-9 marzo

00226

LA UNIÓN ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA (Lda.)

HERRERA 1312

Fundada el 15 de Junio de 1899

Balance Mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1919

EJERCICIO VIGÉSIMO CUARTO

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Efectivo disponible		260388 85
Acciones Sociedad Anónima «Bilz»:		
Subscriptas	$ 5360 —	
A pagar	» 399 44	4960 56
Fábrica Central y Anexos:		
Sus valores en esta fecha		475236 73
Sucursales:		
Sus valores en esta fecha		81260 99
Máquinas en usufructo:		
Valor de las de en poder de socios		8877 27
Instalaciones de caseína:		
Sus valores en esta fecha		12000 —
Manteca, otras Mercaderías, Prov—de Exportación, etc.:		
Saldos de estas cuentas		349905 10
W. Weddel y Co:		
Saldo a nuestro favor en su poder		2395 75
Varios deudores:		
En cuentas corrientes, por manteca, caseína, maquinarias, etc.		108257 07
Útiles y envases:		
Saldos de estas cuentas		17201 99
Gastos generales:		
Saldos de esta cuenta		69782 04
		1388356 31

PASIVO				$ m/n
Capital:				
El autorizado			$ 800000 —	
Acciones ordinarias		$ 500000 —		
A subscribir		» 130700 —	369300 —	
Acciones preferidas		» 300000		
A subscribir	$ 96000			
Cuotas a cobrar	» 6000	102000 —	198000 —	
Capital realizado				567300 —
Obligaciones de capital a 7 % fijo:				
Importe de las emitidas				370000 —
Intereses de obligaciones de capital a 7 % de interés fijo:				
Los pendientes de cobro				13125 —
Certificados:				
Valor de los emitidos				3192 10
Fondos de reserva y previsión:				
De los ejercicios anteriores				95995 61
Varios acreedores:				
Por entrega de crema, leche y otros				248141 77
Elaboración, Caseína, Comisiones, etc.:				
Saldos de estas cuentas				90301 87
				1388356 35

Enrique S. Pérez, presidente. — Carlos Gandolfo, gerente. — Vo. Bo.: —H. H Leng, síndico

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 9 marzo No 1577 v-9 marzo.

00099

THE RIVER PLATE TRUST, LOAN & AGENCY COMPANY LIMITED.

COMPAÑÍA DE MANDATOS, PRÉSTAMOS Y AGENCIAS DEL RÍO DE LA PLATA LIMITADA.

Establecida en Londres, Inglaterra

Agencia en Buenos Aires, Avenida de Mayo N.° 645

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Abril de 1882.

BALANCE TRIMESTRAL, al 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	$ c/l.	$ o/s.
Caja y Bancos	2.766.371 16	1.854 07
Préstamos Hipotecarios	27.500 —	12.472.813 82
Id. C/a. Clientes	252.055 55	27.315.513 18
Valores en Depósito	1.188.995 —	99.276 —
Propiedades		483.840 —
Varios Deudores	146.769 06	42.472 16
Metalización		1.167.667 60
	4.381.690 77	41.583.466 83
PASIVO		
Capital £ 100.000		501.000 —
Casa Matriz		13.273.353 83
Id. C/a. Clientes	315.231 55	27.416.343 18
Intereses en Suspenso	828 82	247.416 14
Valores C/a. Clientes	1.188.995 —	99.276 —
Varios Acreedores	222.845 41	43.077 68
Metalización	2.653.789 99	
	4.381.690 77	41.583.466 83

Buenos Aires, 19 de enero de 1920.

P. P. The River Plate Trust, Loan y Agency Company, Limited.
W. E. O. Haxell, gerente.—Geo E. Leslie, Sub-gerente y Contador.

Buenos Aires, 21 de enero de 1920.

Puplíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

E. Marzo 9 N.° 1581 V Marzo 9

00071

ALUMINUM COMPANY OF SOUTH AMÉRICA

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ALUMINIO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Reconquista 45

Constituida en la Ciudad de Pittsburg (Estado de Pensyivania) Estados Unidos de América el 3 de Mayo de 1916. Y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional el 21 de Noviembre de 1916 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Diciembre de 1916.

Capital Social £ 25000 dollars Dividido en 250 acciones de 100 dollars cada una 10 % pagado.

La Sucursal de Buenos Aires no tiene capital asignado.

Balance anual al 31 de Diciembre de 1919. Correspondiente a esta Sucursal (sin aprobación de la Asamblea).

ACTIVO	$ m/n
Varios	15318 02
Caja y Banco	11751 71
	27069 73

PASIVO	$ m/n
Varios acreedores	
Casa Matriz	27069 73
	27069 73

Por poder de The Aluminum Company of South América.

Henri M. Scott.

El que suscribe declara ser de Nacionalidad Note Americana

Buenos Aires, 21 de enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E Marzo 9 N.° 1581 V Marzo 9

0117

Compañía de Seguros --- "AACHEN & MUNICH" --- Aquisgrán --- ALEMANIA

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Buenos Aires, calle Cangallo No 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1899

Capital autorizado........................ M 9.000.000 —
subscripto .... » 9.000.000 —
realizado .... » 1.800.000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

Balance de saldos trimestral al 31 de Diciembre de 19

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Casa Matriz........................		12835 87	Casa Matríz........................	8315 54	37096 23
Caja y Bancos........................		43159 31	Caja de Conversión........................		300000 —
Títulos de renta y valores varios....		300000 —	Cambios........................		18898 95
Cambio........................	8315 54				
	8315 54	355995 18		8315 54	355995 18

Buenos Aires. 20 de Enero de 1920

Hosmann y Cia

Detalles de las cuentas de explotación correspondientes al trimestre 31 de Diciembre de 191

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Corretajes y comisiones............	3043 54	14170 42	Primas........................	16274 57	65892 80
Gastos generales............		2698 90	Patentes y sellos........................	1289 77	5191 73
Siniestros............		1186 95	Comisiones s/reaseguros locales pasivos........................	14 —	658 27
Reaseguros locales pasivos........	70 —	3291 35			
	3113 54	21347 62		17578 34	71742 80

Buenos Aires Enero 20 de 1920
Hosmann y Cia.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 2 marzo Nº 1522 v 2 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante y permanente de la Honorable Cámara, en el período legislativo de 1920, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el señor Presidente, que los interesados pueden recabar en el Cuerpo de Taquígrafos, de 2 a 6 p. m., y que se insertan a continuación. El acto tendrá lugar el lunes 22 de marzo de 1920 a las 3 p. m. en el despacho del señor Secretario. — Buenos Aires, febrero 12 de 1920. — Gregorio Dillón, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

BASES DE LICITACION

Para la publicación diaria de las sesiones de la Honorable Cámara y la impresión del Diario de Sesiones en volúmenes.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la honorable cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que consideren más convenientes o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la honorable cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la honorable cámara por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que les sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso, (Art. 3º.), aquélla reconoce en la secretaría de la honorable cámara, autorizada por la presidencia de la misma personería y autoridad suficientes para exigirles el pago en juicio, cobrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la honorable cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía acreditara el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

DIARIO DE SESIONES VOLANTE
IMPRESION

Art. 7º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 por 29 centímetros.

Art. 8º El tipo empleado será cuerpo 10, sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlíneas para los documentos y redacciones, o bien 9 y 8 para la parte oral y 7 y 6 para los documentos, según se resuelva oportunamente.

Art. 9º La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10, o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8. Si se adoptasen los cuerpos 9 u 8 para la parte oral y los cuerpo 7 y 6 para los documentos, el número de líneas será el equivalente a estos cuerpos, de acuerdo con las reglas tipográficas.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11 En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles, según las instrucciones que reciba del Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 12 La casa contratista deberá recibirse en el Cuerpo de Taquígrafos, de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13 Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la honorable cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

TIRAJE

Art. 14 La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15 Doscientos cincuenta ejemplares serán distribuídos bajo sobres con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16 Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán solamente ir doblados los destinados al interior de la República.

REPARTO

Art. 17 Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del correo de la honorable cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos) franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correo, en la siguiente forma: Para Uruguay y Bolivia diariamente; para Paraguay los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación; y para las otras Repúblicas de Centro y Norte América y Europa los días de valija, según indique el correo.

Art. 18 Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a las 7 a. m. del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el Director del Cuerpo de Taquígrafos le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles, y con arreglo a las indicaciones que le haga el Director del Cuerpo de Taquígrafos, a la 7 a.m., del día de su publicación, los destinados al radio urbano (servicio urbano de ferrocarriles) y el resto antes de la 1 p.m. del mismo día. Los ejemplares destinados al servicio de la cámara serán remitidos directamente, antes de las 11 a.m. a la mayordomía de la cámara y a la orden del Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 20 Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 21 Los horarios establecidos para la entrega de las publicaciones regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1.30 a.m. del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte del Cuerpo de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

PRECIO

Art. 24. Las propuestas se formularán, dando precio, separadamente por cinco mil, diez mil, quince mil, y veinte mil ejemplares, debiendo estipularse rebajas proporcionales por los millares intermedios. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas; presupuesto, etc., en cada uno de los cuerpos enumerados en el artículo 8º. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Art. 25 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la secretaría previo informe expedido por el Director del Cuerpo de Taquígrafos de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al Cuerpo de Taquígrafos, servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega. Los certificados referidos se remitirán a la división Contaduría y Administración para su archivo.

PENALIDAD

Art. 26. La casa contratista será pasible de un documento del 10 por ciento del valor de cada edición por cada media hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18 y 19 hasta alcanzar el importe del 50 por ciento de dicha edición. Si la entrega se demorase por más de dos horas y media, o no se

publicase el Diario de Sesiones durante un día o dos, o si reincidiese en cualquiera de estas moras por más de tres veces será facultativo de la presidencia de la honorable cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta, sin perjuicio de la multa que se le impusiere, perderá el depósito de garantía, quedando facultado el señor Presidente de la cámara a retener las sumas adeudadas al impresor para responder a los daños y perjuicios que la rescisión pueda causar por cualquier concepto.

Art. 27 Cuando en la impresión hubiese líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio del Director del Cuerpo de Taquígrafos, sea imputable a la casa contratista por descuido de la misma, sufrirá ésta una multa de 100 a 500 pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la presidencia de la cámara, sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el Director del Cuerpo de Taquígrafos, y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28 Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al Cuerpo de Taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

DIARIO DE SESIONES PERMANENTE

Art. 29 Los volúmenes de esta publicación serán impresos, según se disponga, en papel común de diario o en papel de obra de primera, de 35 kilos la resma de 74 por 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el Diario de Sesiones volante, a dos columnas, medida 14. Cada columna contendrá 58 líneas de cuerpo 10 o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8. Los índices y el nomenclator irán en cuerpo 8. Se presentarán también propuestas para la impresión de los volúmenes en igual formato del Diario de Sesiones volante, en papel común de diario y en papel de obra ya indicado.

Art. 30 Dentro de los ocho días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se pidan. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa y a los diez días de dada esta autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de 16 páginas, debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente, mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Las anteriores disposiciones regirán en el caso de que se adopte el formato de 74 por 110 centímetros. Si se adoptase formato igual al volante, las pruebas correspondientes a la sesión serán entregadas de acuerdo con el artículo 28 y los pliegos deberán estar impresos dentro de los diez días de dada la autorización correspondiente. A los quince días de impreso el último pliego, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado. A medida que imprima, deberá entregar dos ejemplares de cada pliego.

NUMERO DE EJEMPLARES

Art. 31. La edición será de 1500 ejemplares.

PRECIO

Art. 32 El pliego se fijará por pliego de 16 páginas quedando comprendido en este precio además del texto, los cuadros, índices, nomenclator, leyes, tapas de papel de color de 40 kilos la resma de 74 por 110 centímetros, y encuadernación a la rústica.

PAGO

Art. 33. El pago de la impresión del Diario de Sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo y previo los informes y medida de contralor establecidas por el artículo 25.

PENALIDAD

Art. 34. Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción del 20 por ciento sobre el importe de cada tomo. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1920. — Gregorio Dillon, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

v-22 marzo

Llámase a licitación para la ornamentación y moblaje del Gran Hall del Palacio del H. Congreso, y parte del moblaje y decoración del salón comedor de la H. Cámara de Diputados.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1920, a las 3 p.m., reservándose la Presidencia de la H. Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que se presenten o de rechazarlas todas, dejar sin efecto la licitación y llamar a una nueva.

El pliego de condiciones, modelos etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la H. Cámara. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1920. — El Secretario.

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES DE LICITACION

En cumplimiento de lo dispuesto por la H. Cámara y por el señor Presidente según Decreto fecha 7 de Febrero de 1920, para la ornamentación y moblaje del Gran Hall del palacio y parte de lmoblaje y decoración del salón comedor.

1° Para tomar parte en la licitación, los interesados depositarán en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente de la H. Cámara y del señor Secretario habilitado, la suma de 3.000 pesos o presentarán garantía a satisfacción, cuyo depósito se devolverá inmediatamente a las casas cuyos presupuestos no fuesen aprobados, permaneciendo el de la casa o casas a quienes se les conceda las obras.

2° A las propuestas se acompañarán dibujos ilustrativos determinando medidas, clases y demás datos que requiera la secretaría.

3° La presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que se presenten, o de rechazarlas todas, dejar sin efecto la licitación y llamar a una nueva.

4° La presidencia de la H. Cámara en caso de falta de cumplimiento por parte de la casa o casas contratantes, puede rescindir el contrato en cualquier momento o aplicar las multas que crea conveniente.

5° Las obras se ejecutarán según modelo de los sellados y rubricados por la Contaduría de la H. Cámara, los que serán exhibidos a los interesados.

6° El pago se hará inmediatamente que las obras se entreguen a satisfacción de la secretaría, sin perjuicio de que la casa o casas contratistas, puedan solicitar pagos de las obras parciales que realicen y que apruebe la secretaría.

GRAN HALL CENTRAL

7° Sofaes. — Ocho juegos sofaes de cuatro asientos y dos sillones del mismo estilo, armazón nogal según modelo, todo tapizado en el mejor marroquí azul según muestra, de 2,50 largo afuera y 1,30 de alto.

Los sofaes deben tallarse ricamente en la parte de abajo, frente y lado. Los respaldos estarán divididos representando almohadones, forrados también en rico marroquí según muestra. Los asientos de cuatro almohadones movibles de duvet forrados en el mismo marroquí azul.

Los cuatro safaes que irán al centro según plano, tendrán respaldo 30 centímetros más alto que los otros y estarán especialmente tallados. Cada sofá debe ser adornado con flecos y clavos de metal fino.

8° Sillones. — Serán muy confortables y que hagan juego con los sofaces, tallados abajo y a los costados como el sofá, y los asientos tendrán almohadón de duvet forrado con marroquí postizos o sueltos, lisos sin capitonet y el respaldo fijo simulando almohadón, también de duvet de primera, forrado con marroquí, muy confortable como para fumoir y con bastante profundidad en los asientos.

Los sillones que correspondan a los sofaes del centro deben guardar proporción con la altura dada a aquellos.

9° Sillas. — 16 sillas estilo Carlos II ricamente talladas en el respaldo como en la parte baja del asiento por delante.

El respaldo con un panel ovalado de esterilla patinada imitando antiguo.

Asiento con esterilla pertine encien (para verano) y asiento cuero marroquí, postizos para invierno.

10. Mesas Bajas. — Ocho mesas para fumoir, que guarden estilo con los sofaes y sillones, de forma octogonal, con la parte baja ricamente tallada en los cuatro costados; madera nogal, lustrada en las tapas y con cristal encima, de 0,80 centímetros por cada costado.

11. Bancos. — Cuatro bancos también de nogal, ricamente tallados según modelo con respaldo de madera también tallado, según modelo, y el asiento postizo de marroquí azul con base esterillada. El Banco debe ser proporcionado a los lugares de colocación en el plano y de tres asientos de 1,80 por 0,55 finamente tallado.

12. Cortinados. — Ocho cortinados velours de Utrech color azul de la mejor calidad según la muestra, con fleco dorado pesado con entreforros de molletón con flecos y agarraderas sobre galerías.

13. Sillones de Columna. — Ocho sillones altos, deben ser en nogal ricamente tallados en el respaldo y presupuestarse con el tallado dorado a oro viejo lo mismo que las demás tallas, o patinado antiguo estilo y según modelo.

14. Puertas. — Las ocho puertas del gran hall acompañarán el tono de los muebles por la parte que corresponde al hall.

COMEDOR DE LA H. CAMARA

15. Limpieza y encerado del piso del parquet al entregar la obra.

16. Decorados. — Obscurecimiento de siete puertas y todo el zócalo alrededor de la gran sala.

Preparar, lijar y pintar al óleo obscuro toda la cornisa alrededor y las columnas a dos manos haciendo juego con las puertas y el zócalo y tomando el conjunto de zócalo, puertas cornisas y columnas el mismo tono hasta parecer todos de madera como el zócalo y las puertas y preparar y dorar los capiteles y pilastres. Se pintará de color crema patinado la garganta y el cielo raso.

17. Panneau. — Proveer y colocar todo el género en los 14 paneau de las paredes y las seis sobrepuertas con género de seda igual o semejante a la muestra que se encuentra a disposición de los interesados, debiendo colocarse con entreforro de molletón bien terminado con galón alrededor.

18. Refacciones de Muebles. — Obscurecer la madera de ocho sofaes, 16 mesas grandes existentes en la Presidencia de la Cámara y en el comedor actual y en el Block Radical hasta darle un tono apropiado y armónico con las puertas y zócalo del salón comedor.

19. Mesas. — Ocho mesas en roble lustradas y pintadas y con escultura en las fajas según modelo, debiendo la escultura seguir los motivos o tomarlos de los muebles existentes, con un diámetro de 1,20 y en proporción el ancho menor a la forma rectangular.

20. Sillas. — 24 sillas en roble con asiento y respaldo tapizados y forrados en marroquí de primera calidad, igual o similar al juego actual color rojo, y armonizando las sillas con los motivos y líneas del mobiliario existente según dibujo. Se presentará proyecto análogo al dibujo con columnas en el respaldo de las sillas y sin ellos, es decir, todos los respaldos tapizados. — Firmado: H. Núñez, Prosecretario).

v-26 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de un millón de placas de vidrio, destinadas al Instituto de Vacuna.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en la Secretaría General de este Departamento, el día 10 de Marzo a las tres p. m.

Pliego de condiciones: Sección Administrativa de 12 a 6 p. m., Sábados de 9 a 12 a. m. — El Secretario General.

v-10 marzo

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de piazaba del Brasil de primera calidad, con destino a la fabricación de escobas.

Tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo a las dos p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—El secretario.

v-8 marzo

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino al consumo de los Hospitales y demás dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública.

Tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo a las 2,30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—El secretario.

v-8 marzo

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos para el alumbrado público extraordinario.

Tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las dos p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—El secretario.

v-9 marzo

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el 2° trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Marzo 4 de 1920. El Secretario.

v. 15 marzo

Llámase a licitación para la provisión de harina con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el 2° trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2.30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Marzo 4 de 1920. El Secretario.

v. 15 marzo

Llámase a licitación para la enajenación de 5.000 cajones de kerosene con sus respectivas latas vacías.

Tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las 2,30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—El secretario.

v-9 marzo

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública.

Tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las tres p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—El secretario.

v-9 marzo

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las Obras de ampliación en los edificios de las Sucursales de esta

Banco en Cañada de Gómez y Rafaela (Sta. Fe).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los recurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales mencionadas, antes de las tres p. m., del día 11 de Marzo de 1920, fecha en que serán abiertas en la Gerencia de Casa Central, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan en las Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1920. — Los Gerentes.

v-11 marzo.

Ministerio de Hacienda

Se hace saber a los tenedores de los títulos de Crédito Argentino Interno a oro Ley Nº 10.067 y a los del Crédito Argentino Interno de Ley 6492, que el día 24 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Abril próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ o/s 63.280 y $ m/l 38.922.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1920. — El Secretario.

v-24 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 24 del próximo mes de Marzo, a las 2.30, 2.45 y 3 p.m., para la provisión de legumbres secas, artículos de almacén y telas, respectivamente, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicados en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v-24 marzo

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la ampliación de la Sección Mujeres del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, constituídas por siete edificios. La licitación tendrá lugar el día 22 del próximo mes de Marzo, a las tres pasado mediano, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Córdoba, en la ciudad de este nombre. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1920. — Inspección General Interina.

v-22 marzo

Llámase a licitación pública para la presentación de propuestas para la provisión de 800 toneladas leña algarrobo, 250 novillos en pie, 700 litros diarios de leche y harina de trigo para pan, durante el segundo cuatrimestre del año 1920. La licitación pública tendrá lugar en la Dirección del Asilo el día 24 de Marzo de 1920 en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas se abrirán en el orden establecido. Por pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados, ocurrir a la Dirección del Asilo en Oliva. — Febrero 23 de 1920. — El Director.

v-24 marzo

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, colchonería, y zapatería, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Marzo del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1920. — El Director Interino.

v-12 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Abril de 1920, a las 11 de la mañana para la provisión de las drogas y artículos para farmacia indicados en la lista que sigue:

Amoníaco puro, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo, 10 litros.

Antipirina cristalizada, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Acido fénico cristalizado puro envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Acido nítrico puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 kilos.

Acido nítrico común, envase 25 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Acido clorhídrico puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 kilos.

Acido salicílico puro, envase 500 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Acido acético glacial, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 10 litros.

Acido cítrico cristalizado, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Acido benzoico puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Acido tricloroacético puro, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Acetato de amoníaco líquido, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 5 litros.

Acetato de morfina puro, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 25 gramos.

Azúcar de leche pura, envase 2 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Aceite de almendras dulces, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Aceite de ricino claro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Aceite de hígado de bacalao blanco, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Aceite gris al 40 %, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Argirol patente, envase 1 onza, unidad de precio onza, consumo aproximativo 8 onzas.

Adrenalina solución 1º/oo P. Davis, envase 30 gramos, unidad de precio frascos, consumo aproximativo 150 frascos.

Agua oxigenada 10 volúmenes, envase 500 gramos unidad de precio, 900 gs. consumo aproximativo 250 botellas.

Agua destilada laurel cerezo, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 15 litros.

Agua destilada de azahar, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 20 litros.

Azufre precipitado, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Alcanfor refinado en tabletas, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Ampollas de Pantopon Roche x 12, envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 40 cajas.

Ampollas de Electrargol Clin, envase 1 caja, unidad precio caja, consumo aproximativo 40 cajas.

Ampollas bicloruro de quinina Erba, x 6, envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 12 cajas.

Almidón en polvo, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Alcohol absoluto, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Alcoholaturo vulnerario rojo, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 3 litros.

Alcoholaturo raíz de acónito, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 2 litros.

Bromuro de potasio puro, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromuro de amonio puro, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromuro de etilo, ampollas de envase 25 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromhydrato de quinina, envase 12 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Bálsamo tranquilo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Bálsamo de tolú, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Bálsamo de Fioravanti, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 2 litros.

Betanaftol cristalizado blanco puro, envase 50 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Bromo puro, ampolla de 25 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Biclorhidrato de quinina cristaliz., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Benzoato de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 10 kilos.

Benzoato de amonio puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Benzol cristalizado puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Bicarbonato de sodio puro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Bicloruro de mercurio puro, (no americ.), envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Borato de sodio, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Carbonato de magnesia polvo puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Carbonato de guayacol, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Carbonato de sodio Solway, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Carbonato de cal prec. puro, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Carbonato de bismuto sub., envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 8 kilos.

Carbonato de sodio común cristalizado, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Cromato amarillo de potasio puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Cloroformo puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Corchos de 1º largos Nº 4 (muestra), unidad de precio 1000, consumo aproximativo 5.000 unidades.

Corchos de 1º largos Nº 6 (muestra), unidad de precio 1000, consumo aproximativo 10000 unidades.

Corchos de 1º largos Nº 9 (muestra), unidad de precio 1.000, consumo aproximativo 5000 unidades.

Cloruro de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Cloruro de cacoína cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1 kilo.

Cloruro de morfina cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Cloruro de pilocarpina, envase 1 gr., unidad de precio gramo, consumo aproximativo 20 gramos.

Cloruro de calcio cristalizado puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Cloruro de emetina puro, envase 10 gramos, unidad de precio 10 gramos, consumo aproximativo 30 gramos.

Cloruro de cal (francés), envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Codeína pura cristalizada, envase 10 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 50 gramos.

Cafeína pura, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1500 gramos.

Cacodilato de sodio puro, cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1500 gramos.

Colodión elástico, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Criogegina potente, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Clorato de potasio polvo, envase 2 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Carbón de Belloc, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 6 frascos.

Conos sueltos de sulfato de cobre, unidad de precio doc., consumo aproximativo 4 docenas.

Comprimidos glándulas tiroides de 0.30 B. Wellcome, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 12 frasco.

Diuretina pura (no inglesa), envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo 500 gramos.

Digitalina Miahle, solución envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 50 frascos.

Digalena Roche, solución envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 12 frascos.

Dionina pura, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Ergotina pura, Bonjen o según envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 300 gramos.

Ergono P. y Davis, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 30 frascos.

Extracto blando de genciana, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto blando de opio, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de beleño, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de quina gris, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Extracto blando de hidrastis C., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de hamamelis V., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de escila M., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de cáscara sagrada, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de valeriana, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando cannavis ind., grano, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 50 granos.

Extracto flúido de poligala, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido estigmas de maíz, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Extracto flúido de hidrastis C., envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Extracto flúido valeriana raíz, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto flúido belladona, hojas, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto flúido de quina gris, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido de nuez de kola, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido C., naranjas amargas envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Esencia de trementina, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 litros.

Esencia de gomenol Prevet tubos de 50 gramos, unidad de precio tubo, consumo aproximativo 24 tubos.

Esencia de pino silvestre, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 600 gramos.

Eucaliptol puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Embudos vidrio cónicos de 5 c. diá., unidad de precio c/u id. 18 unidades.

Embudos vidrios cónicos de 7 c. diá., unidad de precio c/u ídem 12 unidades.

Embudos vidros cónicos de 9 c. diá., unidad de precio c/u id. 20 unidades.

Embudos virios cónicos de 14 c. diá., unidad de precio c/u ídem 12 unidades.

Embudos vidrios cónicos de 18 c. diá., unidad de precio c/u 10 unidades.

Embudos vidrios cónicos de 24 c. diá., unidad de precio c/u id. 6 unidades.

Formol puro, envase 1 kilo, unidad precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Fosfato tricálcico puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Fosfato de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Frascos para despacho blancos 60 gr. unidad de precio 100, consumo aproximativo 600 unidades.

Frascos esmerilados caramelo boca ancha inyecc. tapa chata, 15 gramos, unidad de precio c/u id. 36 unidades.

Frascos id. id. de 30 gramos, unidad de precio c/u id 36 unidades.

Frascos id. id. de 50 gramos, unidad de precio c/u id. 60 unidades.

Frascos id id. de 100 gramos, unidad de precio c/u ídem 60 unidades.

Gelatina pura placas «Oro», envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Glicerina neutra bidestilada 28°, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 500 kilos.

Guayacol absoluto puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1 kilo.

Glicerofosfato de hierro cristal, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consmo aproximativo 200 gramos.

Glicerofosfato de sodio 50 %, envase 250 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1500 gramos.

Glicerofosfato de magnesia crist., envase 25 gramos, unidad de precio hecto., consumo aproximativo 200 gramos.

Glucosa pura anhidra, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 2 kilos.

Gránulos de estricnina medio miligr., envase 25 gramos, unidad de precio hecto. consumo aproximativo 100 gramos.

Gránulos de estricnina 1 miligramo, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Hidrato de cloral puro cristal, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Hojas de coca, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Yoduro de potasio puro cristal, én-

Hojas de sen, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

vase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Yoduro de sodio puro crist., envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1 kilo.

Yoduro de arsénico puro crist., unidad de precio hecto, consumo aproximativo 25 gramos.

Yodoformo puro crist., envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1.500 gramos.

Yodo resublimado puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Iotiol, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Creso o similar, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Lanolina pura anhidra (no Horner), envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Lactato de cal puro, envase 250 grs., unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Láudano de Sydenham, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Magnesia calcinada pesada Erba, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 40 kilos.

Magnesia calcinada liviana, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Mentol cristalizado, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 300 gramos.

Medidas vidrio americanas de 15 gr., unidad de precio c/u consumo aproximativo 4 unidades.

Medidas id. id. de 60 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidaes.

Medidas id. id. de 250 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Medidas de vidrio francesas 15 grs., unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Medidas id. id. de 60 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Medidas id. id. de 250 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Manteca de cacao en panes, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Nitrato de plata crist., puro envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 2 kilos.

Nitrato de plata fundido, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Nitrato de pilocarpina, envase 1 gramo, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 20 gramos.

Novocaina, envase 10 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 150 gramos.

Nitrato de amilo, ampollas 3 grs. envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 12 cajas

Nitrito de sodio puro envase 100 gramos, unidad de precio Hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Oxido de cinc puro polvo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Ovarina P. y D. corpora lutea envase 1 onza, unidad de precio onza, consumo aproximativo 10 onzas.

Oxido amarillo de mercurio puro envase 25 gramos unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Permanganato de potasio puro, cristal envase 500 gramos unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos

Pomada mercurial doble, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Podofilina pura, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Pepsina pura soluble, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 300 gramos.

Peptona seca en polvo, envase 100 gramos unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Piperasina cristalizada, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Pancreatina polvo, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Polvos de licopodio, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Polvos de opio al diez por ciento, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Polvos de goma arábiga blanca de 1ª, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Polvos de ruibarbo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Papel pergamino delgado env. muestra, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Papel blanco para despacho, tamaño y muestra, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Papel de filtro Nº 33, unidad de precio paquete, consumo aproximativo 20 paquetes.

Papel de filtro de 50 cent. diamt., unidad de precio 100 h. consumo aproximativo 100 hojas.

Protargol envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Piramidón envase, 23 gramos, unidad de precio hecto consumo aproximativo 500 gramos.

Pesas sueltas de 1 gramo, unidad de precio C/U, consumo aproximativo 10 pesas.

Pesas sueltas de 2 gramos, unidad de precio C/U, consumo aproximativo 10 pesas.

Pesas sueltas división del gramo unidad de precio juego consumo aproximativo 10 juegos.

Raíz de polígola, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Raíz de ipeca, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Raíz de valeriana, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Sulfato de bario purísimo para Rayos X, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Sulfato neutro de atropina, envase 5 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 30 gramos.

Sulfato de sodio puro envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Sulfato de magnesia puro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Sulfato de cinc puro frascos de envase 1 ko., unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Sulfato de esparteina puro, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Salicilato de sodio puro envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Stovaína patente, envase 10 gramos, unidad de precio 10 Gr., consumo aproximativo 50 gramos.

Sal de Seignette crist. pura envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Salol, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Subnitrato de bismuto puro, envase 500 gramos unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Tanato de orexina, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Talco de Venecia puro polvo, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Talco de Venecia uso interno, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Teobromina pura, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Tintura de Strophantus, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Tanino al éter puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Tanalbina pura, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Thiocol, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Urotropina, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 12 kilos.

Vaselina pura líquida, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Vaselina blanca Chesebrougt, envase 5 Lbs. unidad de precio 5 Lbs., consumo aproximativo 250 libras.

Xilol puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Yeso de París para cirugía, latas envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos:

Zumo de espino cerval, envase 1 lt., unidad de precio litro, consumo aproximativo 4 litros.

Notas. — 1 Es obligatorio consignar la marca de cada sustancia, pues en igualdad de precios, el hospital procederá a la elección del artículo, de acuerdo con la marca de fábrica que le parezca más ventajosa o rechazar aquellas que la experiencia ha demostrado no ser deseables.

2 El envase indicado no es obligatorio, pero sí, debe ser aproximativo, pues en igualdad de condiciones se preferirá el licitado.

3 Es indispensable adjuntar muestra de los artículos en los cuales ésta se solicita, pues ello facilita su elección.

4 Los precios deben darse por la mercadería puesta en el hospital, pero también pueden agregarse los correspondientes a la misma, desembarcada en la Aduana de la Capital, pues el hospital se beneficia con la exoneración de los derechos aduaneros.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 10 de la mañana a 6 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 20 de 1920. — La Dirección.

v-8 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente I. 15522, se cita; llamaa y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzaingó, arriba del Salto de Apipé. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo de las siguientes dimensiones: eslora 7,20 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,55 metros, tiene once pares de curvas de laurel y está pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo cinco de 1920.—Pedro P. Urgaro, Oficial Primero.

Nota: Esta embarcación no representa valor.

v-15 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Marzo a las cuatro p.m., para el suministro de diez mil toneladas de carbón tipo Cardiff, que responda a las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de una a cinco p.m. —Buenos Aires, Marzo seis de 1920.

v-26 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Abril de 1920 a las 11 de la mañana para la provisión de: pán, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, leña, frutas y verduras, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y huevos, algodón, alcohol puro, jabón amarillo, impresos, lavado de ropa, vendas, catgut crudo, telas y confecciones, y ferretería y bazar, con destino al consumo de seis meses (mayo a octubre, inclusive, de 1920), del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Administración del Hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m:

Las propuestas deberán presentarse cuando menos, con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — «La Dirección».

v-5 abril.

Aviso de licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre del corriente año los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional (Pasco 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6293), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1285), Instituto Nacional de Niñas Sordomudas (Córdoba 3120), SColegio Nacional Carlos Pellegrini (Pilar F.C.P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección, (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General, de Gobierno y de los interesados que concurran el día 5 de abril próximo a las 3 p.m.

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasas, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, frutas, comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible (carbón, leña de quebracho colorado, Campana en astillas, en trozos; hachada), lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercería, géneros para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorios, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, artículos para curaciones, materiales de construcción, harinas para la elaboración de pan y fideos en la Penitenciaria Nacional, carne, pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz e instrumentos para banda de música.

Los proponentes deberán remitir muestra de los artículos que propongan a los respectivos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes.—Buenos Aires, 6 de Marzo de 1920.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

—v-6 abril

Colonia Nacional de Menores Varones
Expediente Nº 8-L-920

Llámase a licitación privada hasta el día diez del corriente a las tres p.m., para la provisión al Establecimiento de los renglones que a continuación se expresan:

Carne:

270 kilogramos más o menos, diarios, durante lo que resta del corriente mes y los meses de Abril, Mayo y Junio próximos y quince días del subsiguiente mes de Julio, si fuere menester, en las siguientes condiciones: en trozos, con hueso, fresca, de primera, gorda, libre de patas y entrañas, cabeza y cogote, de acuerdo y en la forma que especifica el pliego de condiciones respectivo.

Artículos de mercería

30 metros de brin blanco de algodón, con especificación de ancho.

100 metros de alemanisco para manteles, con especificación de ancho.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.—Marcos Paz, F. C. del S. y C. G. B. A.—U. T. Nº 4— Marzo cuatro de 1920.—El secretario.

v-10 marzo.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de dos meses para la adquisición del material necesario con destino a las escuelas dependientes del Consejo, durante el curso escolar del año 1921, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 5 de Abril próximo a las tres p.m.—El Secretario General.

v-5 abril

Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires

Llámase a licitación para la construcción de un pabellón anexo al de anatomía, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en la secretaría de esta institución y que pueden verse todos los días hábiles de 9 a 11 a.m. Las propuestas se abrirán el 22 de Marzo próximo a las 11 a.m. ante el secretario en el citado local en la Chacarita. — Nicanor A. de Elía, Secretario.

v-22 marzo

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo próximo a las 4 p.m. por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de diversas prendas de vestuario y equipo que necesitará el ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a las 4, División de esta Dirección General de Administración cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo próximo a las 4 p. m., por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de diversas prendas de vestuario y equipo que precisará el Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 marzo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 26 de Marzo próximo hasta las 2.30 h. p.m., para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, destinados al depósito de víveres:

9.000 kilos	arroz para oficiales.	
25.000	»	azúcar refinado para oficiales.
180.000	»	» tipo Tucumana.
125.000	»	fideos blancos en barricas.
50.000	»	harina de trigo.
12.000 litros	vinagre blanco de yema.	

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-26 marzo —

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Marzo próximo hasta las 2.30 h. p.m. para la provisión de artículos destinados a los depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-26 marzo

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública, por quince días, contados desde la fecha, para la provisión de forrajes y cereales destinados al consumo de los animales del Lazareto Cuarentenario—Embarcadero de Exportación e Inspección Veterinaria de Tablada—durante el año de 1920.

Las propuestas cerradas y lacradas extendidas en sello de cinco pesos moneda nacional y con recibo del depósito de garantía que establece el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, se presentarán en la Secretaría de esta Dirección, Paseo Colón Nº 974, el Martes 23 del corriente mes y año a las tres p.m., hora en que serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno ante el Director de Ganadería e interesados que concurran.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1920.—El secretario.

v-25 marzo

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-15 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de abril próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 17 abril.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 12 de mayo a las 3 p.m., para la adquisición de tres bombas «Duplex» a vapor para presión hidráulica, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, febrero 20 de 1920. —

v-12 mayo

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Prorrógase hasta el día 31 de marzo próximo, a las 3 p. m., la licitación pública para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Quinto, en Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, febrero 11 de 1920. — El Secretario.

v/31 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de marzo próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de la Estación Correa a Colonia Reynand y construcción de un puente de 11m81 de luz sobre la Cañada de Gómez; a Bustinza y construcción de un puente de 11m81 de luz sobre la Cañada de Gómez y Carcarañá, en la zona de influencia del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación; calle Reconquista número 575. — Buenos Aires; febrero 9 de 1920. 4

v-9 marzo

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo próximo, a las tres y cuarto pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Ucacha a Chazón zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1920.

v-26 marzo

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo próximo, a las tres p.m., para la provisión de setenta toneladas de cemento portland, marca aprobada por las Obras Sanitarias de la Nación. Entrega inmediata sobre vagón en el puerto de la Capital.

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5,00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 o/o del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección. — El Secretario. — Dirección General, Febrero 26 de 1920.

v-26 marzo

Ministerio de Obras Públicas de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 18 de marzo próximo, a las 3 1/4 pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Santa Eufemia a las Colonias del Oeste y Pedro E. Funes, en la zona de influencia del ferrocarril Pacífico, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires Febrero 18 de 1920.

v-18 marzo

Ministerio de Obras Públicas de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Ucacha a Alejandro, Zona del Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puen-

tes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires Febrero 18 de 1920.
v-18 marzo

Llámase a licitación pública para el día 19 de marzo próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras en el camino de José C. Paz a Rodríguez, zona del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, provincia de Buenos Aires.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1920.
v-19 marzo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Marzo de 1920, a las tres p. m., para adjudicar la demolición del edificio ex-sucursal del Banco Español, ubicado en la esquina de las calles Pedro de Mendoza y Vieytes (Capital Federal), Planos y Pliegos de Condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), Buenos Aires, 9 de Febrero de 1920.
v-12 marzo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don ROBUSTIANO CORONEL, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1920. — El Secretario.
v-5 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rosa Cristina, que debe apersonarse a la Sección (Accidente del Trabajo) de la institución Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1920. — El Secretario.
v 15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saturnino de los Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Enero 30 de 1920.—El Secretario.
v-9 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Arnin de Krause, por sí y sus hijos menores don Héctor Otto y don Cristián Otto Federico Krause, y por sí las señoritas doña María Inés Julia Emilia Isabel y doña María Dorotea Krause, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Otto Krause.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1920.—El secretario.
v-11 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Clara Cron de Brea, por sí y sus hijos menores don Carlos Manuel José y don Asdrúbal José Luis Brea, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Subpreceptor de la Escuela nocturna «C» del Consejo Escolar 3º, don Asdrúbal Brea —Buenos Aires, Marzo 1º de 1920.—El secretario.
v-11 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Troian, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires Enero 30 de 1920.—El Secretario.
v-9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don Antonio Bellinsky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 31 de 1920.—El Secretario.
v.9 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Rosa Cohort de Bernal por sí y sus hijos menores, doña Ana Mercedes, don Liborio y doña Susana Mercedes Bernal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas don Diego Liborio Bernal.—Buenos Aires, Marzo cuatro de 1920.—El secretario.
v-16 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Francisco Araujo, en representación de los menores doña Ana, doña Isidora, don Casto Raúl y doña María Victoria Araujo, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Araujo.—Buenos Aires Marzo cuatro de 1920. —El secretario.
v-16 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a Don «Antonio Pérez» que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3/920. — El Secretario.
v- 13 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a Don «José Tomás Bustamante» que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3/920. — El Secretario.
v- 13 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don José Pedro Morad, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 5/920. — El Secretario.
v-13 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Rosa Mazzucchelli de Langlois en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Arturo Langlois. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1920. — El Secretario.
v- 13 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Evaristo Fernández», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1920. — El Secretario.
v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Fanessi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 31 de 1920.—El Secretario.
v-9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don Daniel Varela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1920.—El secretario.
v-7 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Miguel Copec o (Kopez), que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1920. — El Secretario.
v-5 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Domingo Pasculli», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Febrero 23 de 1920. — El Secretario.
v-31 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Gumersindo García y Juan Leal, para que dentro el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 259 m/n., que el primero de los nombrados adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle José E. Uriburu Nº 848, de esta Capital y correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y cinco días de Diciembre de 1919, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E. 2 marzo S/p. p. v-12 marzo ($ 24 m/n)

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Francisco Majlan» que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires 23 de Febrero de 1920. — El Secretario.
v-31 marzo

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 45/D o 97/A o 51/D que deiben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 esqu., vapor se ignora,. — El Jefe.
V-17 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita; llama y emplaza al prófugo JOSE AVILA, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley.—Buenos Aires; Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez. secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano
E 23 febrero 397 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se

cita, llama y emplaza al prófugo «Salvador Borruzo» acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.—*Buenos Aires*; Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano

E 23 febrero 398 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo CLAUDIO VIDELA; acusado de disparo de arma; de fuego y lesiones para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.—*Buenos Aires*; Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano

E 23 febrero 399 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al sujeto «Pedro Sirvent o Nicolás López o Rogelio García o Rogelio A. Fuentes o Pedro Sirventi» para que dentro del plazo señalado comparezca a estar a derecho en la causa que por ante la secretaría del autorizante se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —Buenos Aires, Enero 29 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 23 febrero 400 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, a cargo interinamente del Juzgado de igual clase del doctor Manuel P. Malbrán; se cita, llama yemplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto «Paulino B[illegible]»; para que dentro del plazo señalado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la secretaría del autorizante por el delito de atentado con armas contra la autoridad y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Enero 29 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 23 febrero 401 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Artemio Certo», para que dentro de este plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por ante la secretaría del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Enero 22 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 24 febrero 402 S.p.p. v-30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Rodríguez o Melchor Sánchez o Manuel Sánchez González o Alvarez (a) «El Perro», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Buenos Aires, 28 de Enero de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 febrero 403 S.p.p. 30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Luis Mendoza», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, 30 de Enero de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 febrero 404 S.p.p. v-30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días a Juan Donato para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1920. — José F. Calvo, secretario.

E. 24 febrero Nº 405-S/p. p. v/ 30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días a José Marengo para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1920. — José F. Calvo, secretario.

E. 24 febrero Nº 406 S/p. p. v/30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Joaquín Pablista, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Enero 23 de 1920. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 24 febrero Nº 407-S/p. p. v/30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Federico Chiaramonti, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, febrero 3 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Dr. Alfredo Barrionuevo Secretario.

E. 24 febrero Nº 408,S/pp v marzo 30

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Sanz, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye en indagación del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declararlo rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, febrero 3 de 1920. Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Dr. Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 24 febrero Nº 409,S/p.p v marzo 30

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a «Luis Martínez», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho plazo. — Febrero 4 de 1920.— E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E febrero 25 Nº 410-S/p. p. v marzo 31

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo a «José M. Rivas». — Febrero 4 de 1920: — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E febrero 25 Nº 411-S/p. p. v marzo 31

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a «Abelardo Areip» acusado de estafa a Enrique Urutay y José Pampín, por incendio y a «Ricardo Begue», por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1920. — Ange IM. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. febrero 25 Nº 412-S/p. p. v/31 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del doctor Francisco Santa Coloma a «Juan Gómez», acusado de hurto, a «Luis Mariani», y a «Rogelio o David o David Lorenzo», acusados de estafa; a «Juan Frenchón», acusado de defraudación y a «Felipe Morini», acusado de hurto.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires Febrero 12 de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3º piso

E. febrero 25 Nº 413-S/p. p. v/31 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Vicente Carasona», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. febrero 25 Nº 414-S/p. p. v/31 marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente L. 1715, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote de madera dura, pintado exteriormente de negro e interiormente de café oscuro, sin nombre ni número de matrícula, y de las siguientes dimensiones: eslora seis metros con ochenta; manga dos con veintiocho y puntal uno con veinte, el que ha sido recogido por el remolcador Gladiador, a la altura del Km. 2 y 1/2 del Canal del Puerto de La Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial 1º. — Nota: El bote de referencia no representa valor.

v-20 marzo

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 13850, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado a la altura del kilómetro 31 del Canal «Las Palmas» y cuyas características son como sigue: construído de madera de pino blanco, con borda de madera dura; eslora 6.10 mts. manga 2.10 mts., puntal 1 m., 24 curvas de banda, baucadas al centro y una corrediza a popa; tiene 4 toleteras por banda; pintado de colorado; popa espejo y proa derecha; tiene un remo de madera de fresno y mide 4 y 1/2 mts. de largo; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota. — Este bote no representa valor.

v- 25 marzo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z/13543, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a la o las personas que se consideren propietarios de la lancha «Trieste» Nº 18.605 cuya embarcación se encuentra a pique desde hace aproximadamente un año al costado del muelle municipal del puerto de Zárate, a fin de que se presenten a esta Prefectura General para manifestar si hacen o no abandono de la referida lancha «Trieste», bajo apercibimiento de que si no comparecieren se tendrá por hecho el abandono y se procederá como corresponda. — Buenos Aires Febrero 23 de 1920. — Pedro J. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: La lancha de referencia no representa valor.

v-31 marzo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán Ricardo Camino, en el expediente Z. 1438, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Trípoli» que fué hallado abandonado en el Río de la Plata cuya embarcación en el guión de uno de sus remos tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P: C:»:

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1920 .Pedro P. Ungaro Oficial 1º.

Nota: El bote no representa valor.

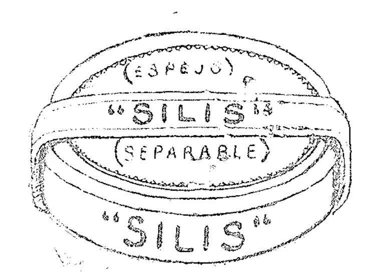
v-7 abril

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

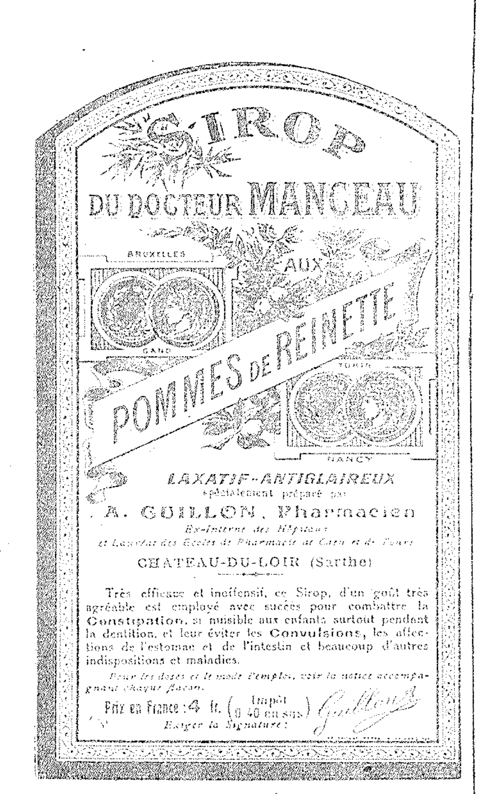
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 69032



Agosto 11 de 1919. — Moser y Cia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador de la clase 16 (substituida). — Aviso Nº 1137.
E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 70825



Octubre 30 de 1919. — Abel Jules Guillon. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2 (modificada). — Aviso Nº 984.
E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73116



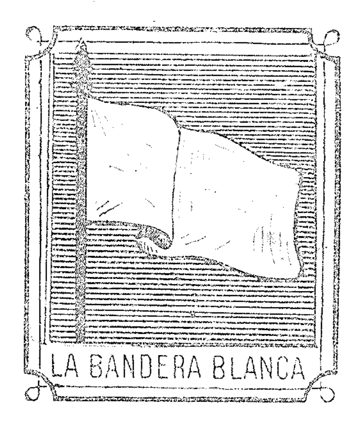
Febrero 21 de 1920. — Juan Solé Doll. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 886.
E. 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 68680

"METÁN"

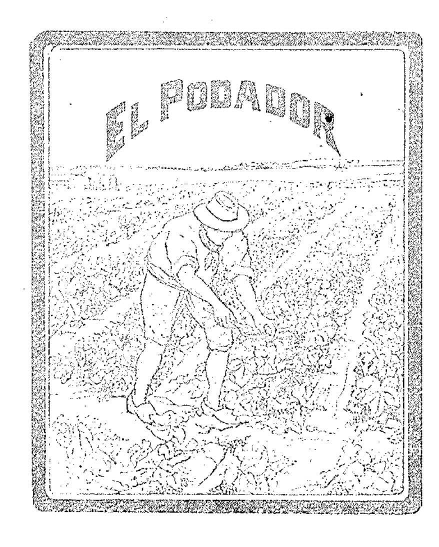
Julio 19 de 1919. Martín y Cía. Ltd. Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (modificada). — Aviso Nº 957.
E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73117



Febrero 21 de 1920. — Juan Solé Doll. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16. — Aviso Nº 887
E. 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 73213



Febrero 25 de 1920. — D. A. Guzzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 805.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73184



Febrero 25 de 1920. — Overseas Exporters (1919) Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 941.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73272



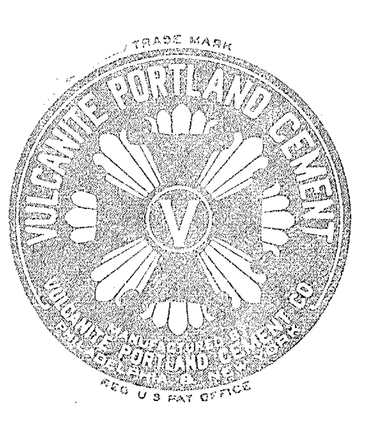
Febrero 28 de 1920. — Carlos Galli — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 1041.
E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73185



Febrero 25 de 1920. — Overseas Exporters (1919) Ltd. — Para distinguir confecciones; calzados; sastrería sombrerería; pasamanería; bonetería; modas puntillería; abaniquería; paragüería; mercería; guantería; perfumería; talabartería; de la clase 16; — Aviso Nº 945.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73187



Febrero 25 de 1920. — Dodwell y Co. Ltd. — Para distinguir cemento de la clase 3. — Aviso Nº 711.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73189

FARO

Febrero 25 de 1920. — W. R. Grace y Cía. Argentina. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Aviso Nº 749.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73190

MONTECARLO

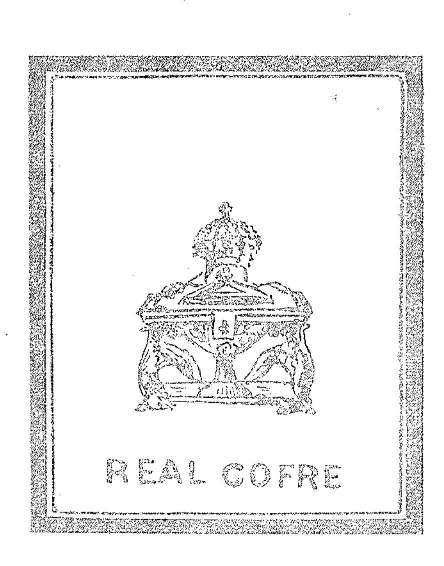
Febrero 25 de 1920. — W. R. Grace y Cía. Argentina. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Aviso Nº 759.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73191

TOLDIN

Febrero 25 de 1920. — The London Varnish y Enamel Company. Ltd. — Para distinguir pinturas y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nº 747.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73212



Febrero 25 de 1920. — D. A. Guzzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 806.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73158

IGNIS

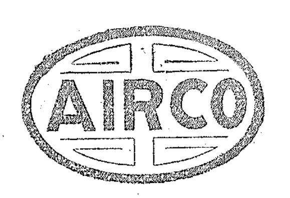
Febrero 21 de 1920. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltd. — Para distinguir tierras y ladrillos refractarios en general y sus similares de la clase 3. — (corregida). — Aviso Nº 910.
E-3 marzo v-10 marzo.

Acta Nº 73194

MAZDA

Febrero 25 de 1920. — General Electric Company. — Para distinguir electricidad, máquinas, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 745.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73195



Febrero 25 de 1920. — Air Reduction Company. Inc. — Para distinguir máquinas y aparatos para soldaduras autógenas; sus partes y accesorios de la clase 5. — Aviso Nº 520.
E-4 marzo v-9 marzo.

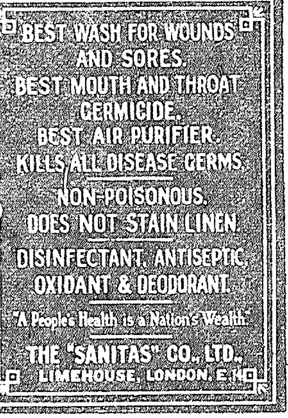
Acta Nº 73323



Marzo 1º de 1920. — Jules Picot — Para distinguir productos para lejivar ropa de la clase 11. — Aviso Nº 1101.

E-9 marzo v-13 marzo

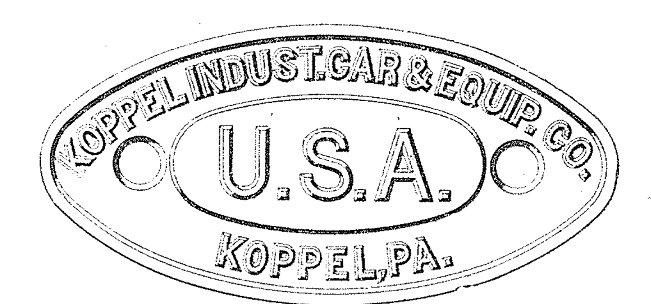
Acta Nº 73324



Marzo 1º de 1920. — Sanitas Company Limited. — Para distinguir desinfectantes de la clase 2. — Aviso Nº 1103.

E-9 marzo v-13 marzo

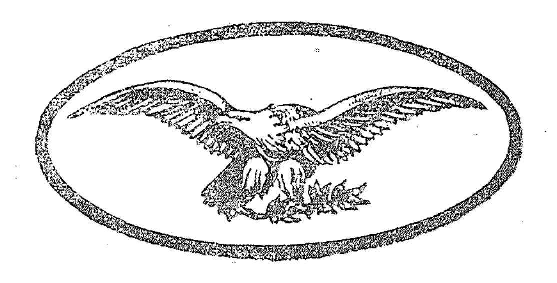
Acta Nº 73282



Marzo 1º de 1920. — Koppel Industrial Car And Equipments Company. — Para distinguir máquinas; aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 1007.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73283



Marzo 1º de 1920. — The Borden Company. — Para distinguir leche en todas sus formas, chocolate, cacao [illegible], azucar y preparados de esos productos de la clase 22. — Aviso Nº 1098.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73286



ZEBRA.

Marzo 1º de 1920. — Agar Cross and Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 1011.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73293

ARTRIO

Marzo 1º de 1920. — The Wilcox y White Co. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 989.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73316



SPORT

Marzo 1º de 1920. — C. Gamba y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 1110.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73318



Marzo 1º de 1920. — Alfredo Hermann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 1109.

E-9 marzo v-13 marzo

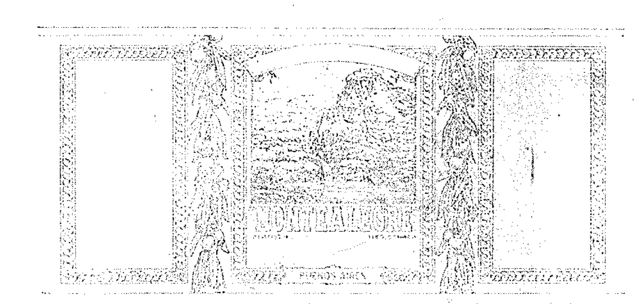
Acta Nº 73322

LESSIVE PHÉNIX

Marzo 1º de 1920. — Jules Picot — Para distinguir productos para lejivar ropa de la clase 11. — Aviso Nº 1102.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73298



Marzo 1º de 1920. — José García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 999. E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73287

ZEBRA

Marzo 1º de 1920. — Agar Cross and Company Ltd. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15 — Aviso Nº 1012. E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73288

GOYESCA

Marzo 1º de 1920. — Myrurgia Sociedad Anónima. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 989. E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73289



Marzo 1º de 1920. — Société Anonyme Parfumerie Du Monde Elegant. — Para distinguir un producto para el cutis de la clase 16. — Aviso Nº 985. E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73292



Marzo 1º de 1920. — The Wilcox y White Co. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 1013. E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73291

Artistyle

Marzo 1º de 1920. — The Wilcox y White Co. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 990. E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73295

DEER BRAND

Marzo 1º de 1920. — John Dickinson y Company, Ltd. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 997 E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73296





Marzo 1º de 1920. — The De Pree Chemical Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1001. E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73297

MOLINO ESTRELLA
O
JUAN SEMINO
ROSARIO

Marzo 1º de 1920. — Juan Semino. Para distinguir harinas en general de la clase 22. — Aviso Nº 1030 E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73299

PREMIER

Marzo 1º de 1920. — The H. Plaut Trading Co. — Para distinguir aguarraz o esencia de trementina de la clase 10. — Aviso Nº 998. E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73300

DEVOE

Marzo 1º de 1920. — Devoe y Raynolds Company, Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cepillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73301



Marzo 1º de 1920. — Ida J. Tetjew que comercia bajo el rubro de Henry Tetjow. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 991. E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73302

STURGIS

Marzo 1º de 1920. — Enrique Rodriguez. — Para distinguir carruajes para niños de la clase 12. — Aviso Nº 988. E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73303

Warner's

Marzo 1º de 1920. — The Warner Bros Company. — Para distinguir confecciones calzados sastrería sombrerería, pasamanería, lencería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 993. E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73304

Warner's
Rust-Proof

Marzo 1º de 1920. — The Warner Bros Company. — Para distinguir, confecciones calzados sastrería sombrerería, pasamanería, lencería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 995. E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73305

Guaranteed
RUST-PROOF

Marzo 1º de 1920. — The Warner Bros Company. — Para distinguir, confecciones calzados sastrería sombrerería, pasamanería, lencería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 994. E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73307

GUSANOL

Marzo 1º de 1920. — Aurelio Tejayna. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 1046 E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73306



Marzo 1º de 1920 — Viuda de Juan Martí. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso Nº 1047. E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73308

ESMALTINA

Marzo 1º de 1920. — Aurelio Tejayna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas aguas minerales; y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1043. E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73309

GUSANOL

Marzo 1º de 1920. — Aurelio Tejayna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas aguas minerales; y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1045. E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73310

ESMALTINA

Marzo 1º de 1920. — Aurelio Tejayna. — Para distinguir confecciones calzados sastrería sombrerería, pasamanería, lencería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1044. E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73285

LA MILLIONNAIRE
(LA MILLONARIA)

Marzo 1º de 1920. — Otto Hess y Ca. — Para distinguir máquinas para calcular en general y sus accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 1011. E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73311

COMOY

Marzo 1º de 1920. — H. Comoy and Company, Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 1026. E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73312

YOMOC

Marzo 1º de 1920. — H. Comoy and Company, Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 1024. E-9 marzo v-13 marzo

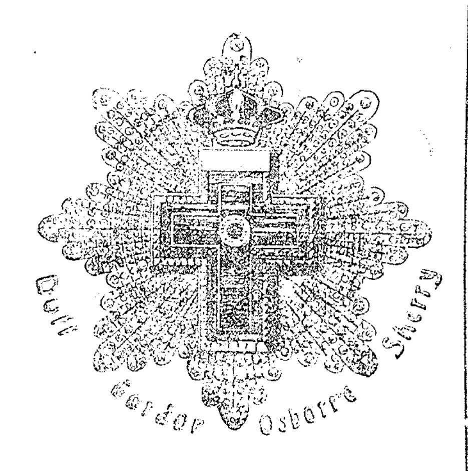
Acta Nº 72759



Febrero 3 de 1920. — Roque Aste — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidas en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Aviso Nº 1152.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73257



Febrero 27 de 1920. — José Merello Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 981.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73277

JEWEL

Marzo 1º de 1920. — Detroit Stove Works. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1003.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73278

DETROIT-JEWEL

Marzo 1º de 1920. — Detroit Stove Works. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1004.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73279

JEWEL

Marzo 1º de 1920. — Detroit Stove Works. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 1006.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73280

DETROIT-JEWEL

Marzo 1º de 1920. — Detroit Stove Works. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 1005.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73281



Marzo 1º de 1920. — First National Exhibitors Circuit Inc. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos de la clase 6. — Aviso Nº 1002.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73284



Marzo 1º de 1920. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Aviso Nº 1009.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73313

CECIL

Marzo 1º de 1920. — H. Comoy and Company, Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 1025.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73336



Marzo 1º de 1920. — Thomas Seaby. — Para distinguir aguarrás de la clase 3. — Aviso Nº 1108.

E-9 marzo v-13 marzo

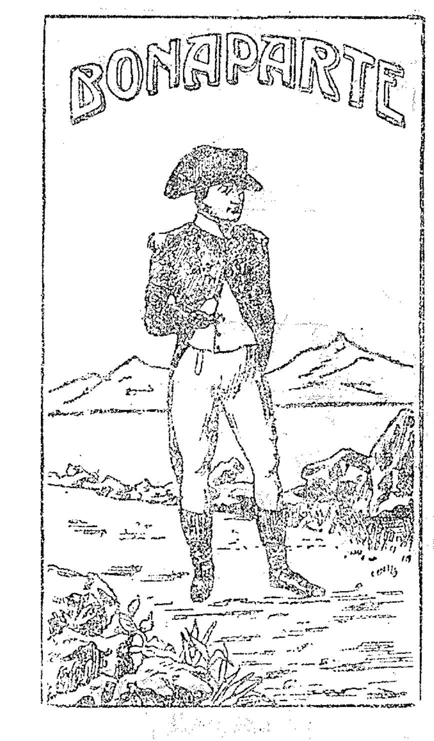
Acta Nº 73314

MITAY

Marzo 1º de 1920. — Angel Paracampo Roca — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 949.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73315



Marzo 1º de 1920. — M. Lago y Martínez, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso 1099.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73317

ERN

Marzo 1º de 1920. — Kohlstedt Fischer y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, jonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1107.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73219

THERMOGENE

Marzo 1º de 1920.—A. C. M. E. Ateliers de Constructions Mecaniques de Lausanne Jean Lieber. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceat, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 1100.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73325

MIKROL

Marzo 1º de 1920. — E. Wilhjelm Kjaer. — Para distinguir desinfectantes en general; de la clase 2. — Aviso Nº 1106.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73320

THERMOGENE

Marzo 1º de 1920.—A. C. M. E: Ateliers de Constructions Mecaniques de Lausanne Jean Lieber. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, jonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1105.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73321

THERMOGENE

Marzo 1º de 1920. A. C. M. E: Ateliers de Constructions Mecaniques de Lausanne Jean Lieber. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1101.

E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 73327

CORIZINE

Marzo 1º de 1920. — José Salvador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas aguas minerales; vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1039.

E-9 marzo v-13 marzo

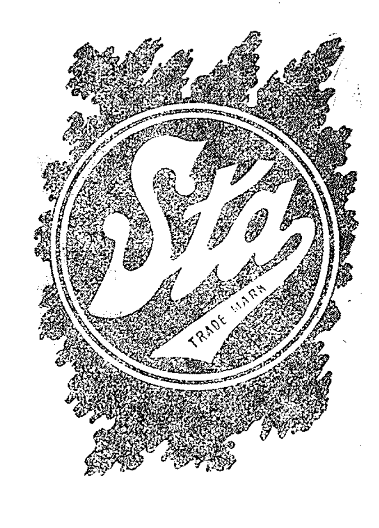
Acta Nº 73328

SOLUTION PETIT

Marzo 1º de 1920. — José Salvador. — Para distinguir preparaciones medicinales y farmacéuticos en general de la clase 2. — Aviso Nº 1040.

E-9 marzo v-13 marzo

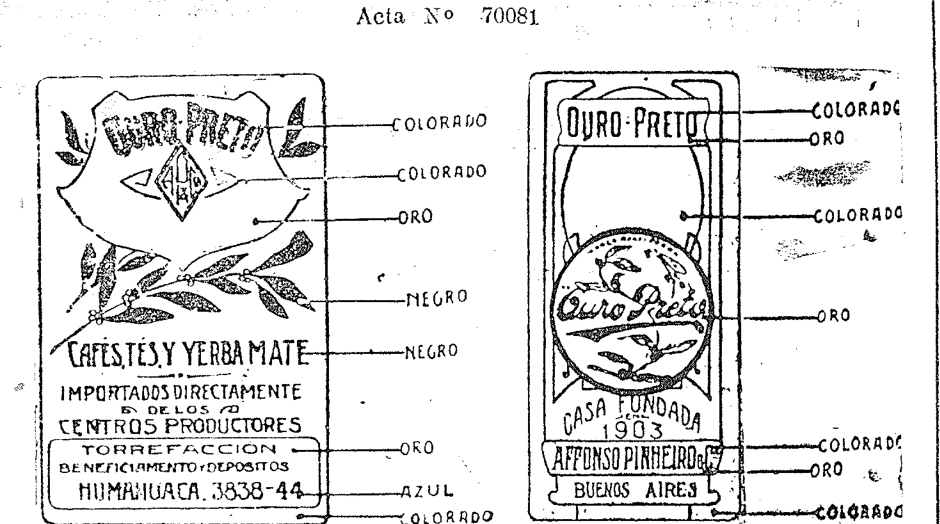
Acta Nº 73329

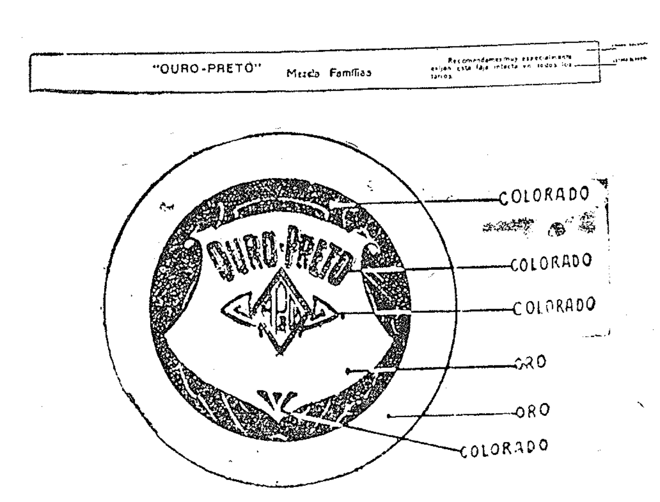


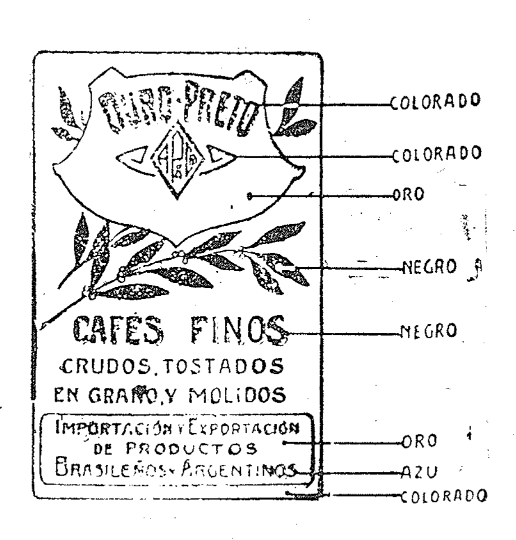
Marzo 1º de 1920. — Mariano Mirci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio: máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1042.

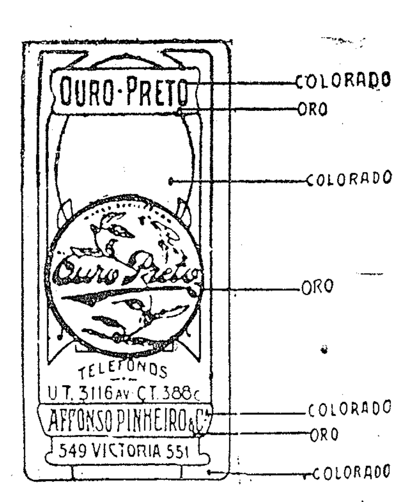
E-9 marzo v-13 marzo

Acta Nº 70081









Septiembre 20 de 1919. — Affonso Pinheiro y Cia. — Para distinguir cafes tes y yerba mate de la clase 22 (modi-ficada) — Aviso Nº 758.
E. 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 73223

PIDA PASTILLAS JUNKET DE HANSEN

PIDA PASTILLAS JUNKET DE HANSEN



LECHE CUAJADA





LECHE CUAJADA ES UN POSTRE DELICIOSO Y ALTAMENTE NUTRITIVO



CHR. HANSEN'S LABORATORIUM A/S COPENHAGUE DINAMARCA.

ES UN ALIMENTO SALUDABLE Y RECONSTITUYENTE PARA CONVALECIENTOS Y ENFERMOS.

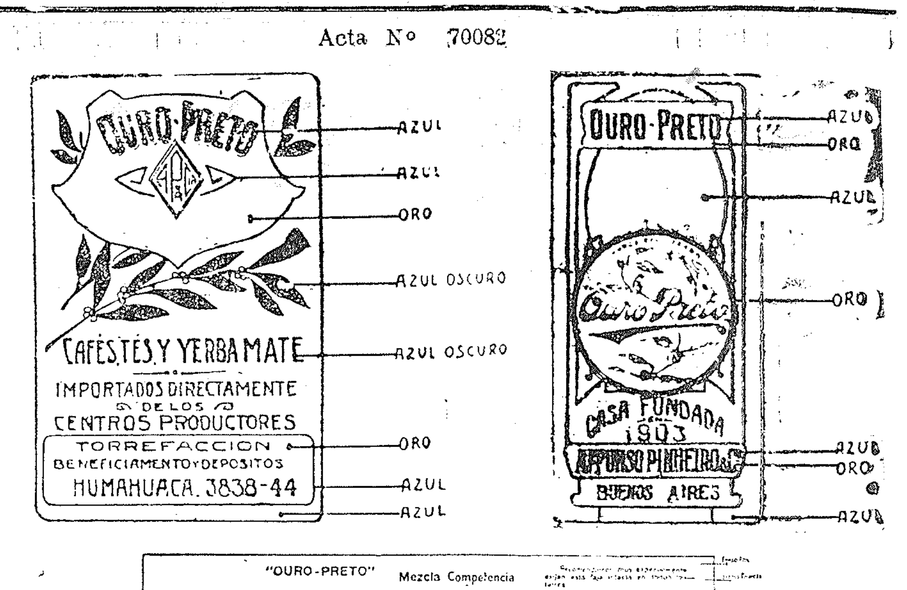


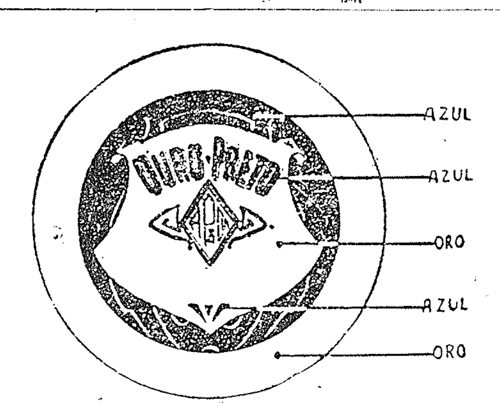
PIDA PASTILLAS JUNKET DE HANSEN

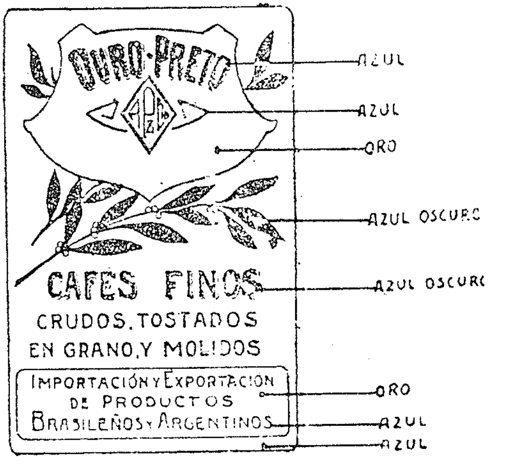
PIDA PASTILLAS JUNKET DE HANSEN

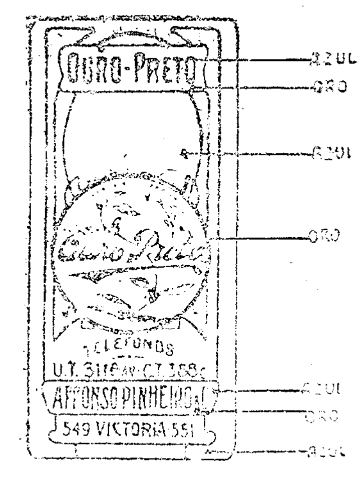
Febrero 25 de 1920. — Chr. Hansen's Laboratorium A/S. — Para distinguir tabletas y pastillas de cuajo de la clase 22. — Aviso Nº 958.
E. 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 70082



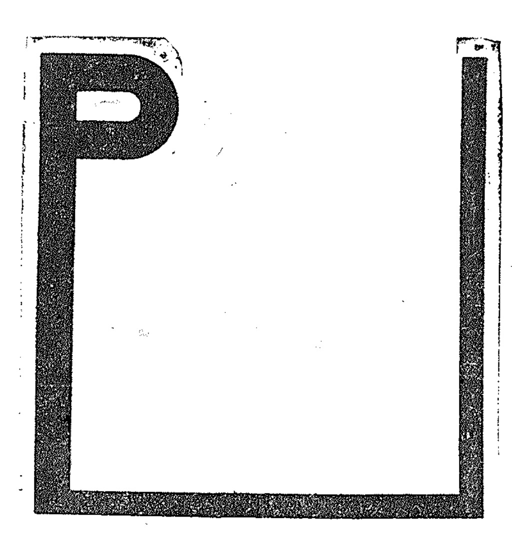






Septiembre 20 de 1919 — Affonso Pinheiro y Cia. — Para distinguir cafes tes y yerba mate de la clase 22 (modi-ficada) — Aviso Nº 756.
E. 8 marzo v-12 marzo

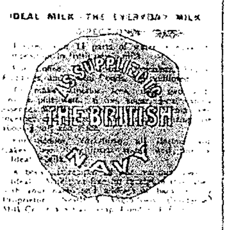
Acta Nº 67467



Mayo 22 de 1919. — Ernesto La-wenstern. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. (substituida) — Aviso Nº 970.
E. 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 73231





Febrero 26 de 1920. — Nestlé y Anglo Swiss Condensed Milk Co. — Para distinguir leche en general de la clase 22. — Aviso Nº 918.
E. 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 73168



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, ca bullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de ba zar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 928.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73169



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 929. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73170



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 930.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73171



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 931. E-4 marzo v-9 marzo.

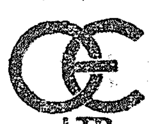
Acta Nº 73172



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de califacción, ven tilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máqui nas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 9321 E. 2 marzo v-(marzo

Acta Nº 73159



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las in dustrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas. de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 919.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73173



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 933. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73174



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir confecciones colzados; sastrería; som- brerería pasamanería; bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüe- ría; mercería; guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 934.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73175



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substan cia; no ortopédicos, de cirugía o electricidado de la clase 17. — Aviso Nº 935.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73176



OVERSEAS EXPORTERS (1919)

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contro lar. Tintas, d e la clase 18. — Aviso Nº 936. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73160



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en me dicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, agu as minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 920.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73161



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para el uso en la manufactura, edi ficación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Aviso Nº 921.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73208

ACME

Febrero 25 de 1920. — Edward Miller y Cía. — Para distinguir lámparas de kerosene para la iluminación y sus accesorios de la clase 14. — Aviso Nº 908.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73209

VESTAL

Febrero 25 de 1920. — Edward Miller y Cía. — Para distinguir lámparas de kerosene para la iluminación y sus accesorios de la clase 14. — Aviso Nº 906
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73207

NOBBY

Febrero 25 de 1920. — Edward Miller y Cía. — Para distinguir lámparas de kerosene para la iluminación y sus accesorios de la clase 14. — Aviso Nº 907.
E. 2 marzo v-(marzo

Acta Nº 73205

CRESYLN

Febrero 25 de 1920. — Ernesto Vivaldi. — Para distinguir desinfectantes, bactericidas y sarnífugos de la clase 2. — Aviso Nº 530.
E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73177

LTD

OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Exporters (1919) Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 937.

E-4 marzo v-9 marzo.

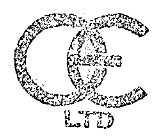
Acta Nº 73178



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Exporters (1919) Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 938. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73179



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Exporters (1919) Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapes y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 939. E-4 marzo v-9 marzo.

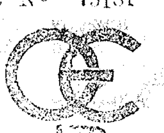
Acta Nº 73180



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Exporters (1919) Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 940. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73181



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Exporters (1919) Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 941. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73182



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Exporters (1919) Ltd. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nº 912. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73195

HAMMERMILL

Febrero 25 de 1920. — American Paper Exports Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 13. — Aviso Nº 521.

E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73206

FRIBURGUES

Febrero 25 de 1920. — P. Soldati y Cia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 950.

E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73183



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Exporters (1919) Ltd. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos y otros animales; cápsulas de gas y cabezas para sifones dientes artificiales; chapas esmaltadas para revestimientos; materiales para la odontología; preparaciones especiales para la inflación; relleno e inyección de neumáticos; camaras; llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantalls o telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso Nº 943.

E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73200

S.E.V.

Febrero 25 de 1920. — Societé Anonyme Pour L'Equipement Electrique Des Vehicules. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos: de la clase 20. — Aviso Nº 525.

E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73201



Febrero 25 de 1920. — Chas Macintosh y Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 527.

E-4 marzo v-9 marzo.

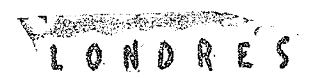
Acta Nº 73202



Febrero 25 de 1920. — Chas Macintosh y Co. Ltd. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería modas puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 528.

E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73210



Febrero 25 de 1920. — Castillo y Cia — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — Aviso Nº 679.

E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73211

ROCAFORT

Febrero 25 de 1920. — Pablo Bujosa. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales; alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 808.

E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73203



Febrero 25 de 1920. — Chas Macintosh y Co. Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 526.

E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73204



Febrero 25 de 1920. — Chas Macintosh y Co. Ltd. — Para distinguir caucho; goma; guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia; no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 529.

E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 70587



Octubre 20 de 1919. — Me... y Cia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16; (modifica a) — Aviso Nº 947.

E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73188

TRIUNFADOR

Febrero 25 de 1920. — W. R. Grace y Cia. Argentina. — Para distinguir aceites lubrificantes de la clase 3. — Aviso Nº 718.

E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73162



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir metajes usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 922. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73163



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex-porters (1919) Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para buscar, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura; apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 923. E-4 marzo v-9 marzo.

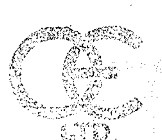
Acta Nº 73164



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 924. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73165



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 925. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73166



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas esmaltes; objetos de oro; plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 926. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73167



OVERSEAS EXPORTERS (1919) LTD

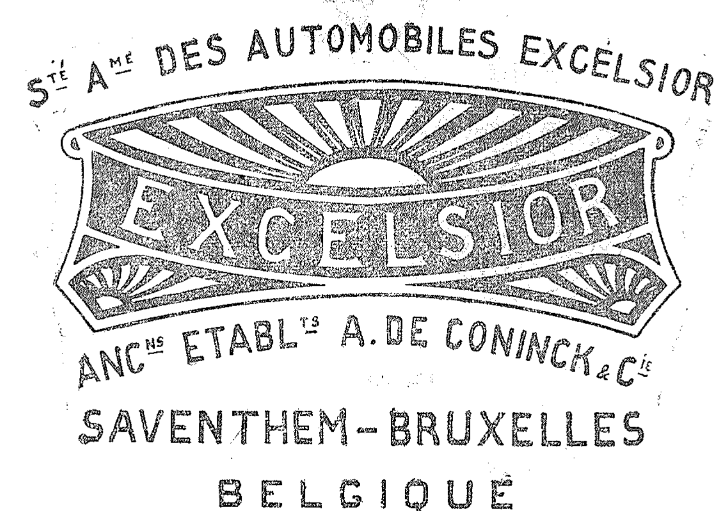
Febrero 25 de 1920. — Overseas Ex porters (1919) Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos; naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 927. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73197

RAMSÈS

Febrero 25 de 1920. — Societé Anonyme Ramses. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 522. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73192



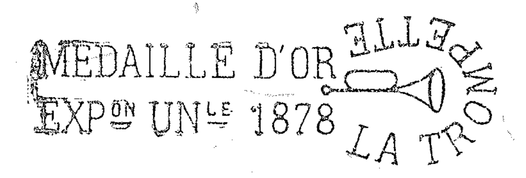
Febrero 25 de 1920. — Ste Ame Des Automobiles Excelsión. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios, de la clase 12 (con excepción de motocicletas). — Aviso Nº 746. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73193



Febrero 25 de 1920. — A. Shohet. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto; mantelería; y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 745. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73198



Febrero 25 de 1920. — Societé Anonyme Des Anciens Etablissements Sabatier Pere et Fils. — Para distinguir cuchillería en general de la clase 10. — Aviso Nº 523. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73199

FIGUEROA-ESPAÑA

Febrero 25 de 1920. — G. y A. Figueroa. — Para distinguir plomo en toda forma y productos elaborados con el mismo metal de la clase 4. — Aviso Nº 521. E-4 marzo v-9 marzo.

Acta Nº 73186



Febreo 25 de 1920. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe; Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 946. E-4 marzo v-9 marzo.

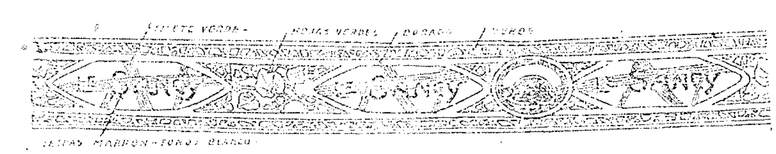
Acta Nº 73244

FONDO BLANCO — DORADO — MARRON — LETRAS MARRON — VERDE — HOJAS VERDES

POLVO DE NIEVE — LE SANCY

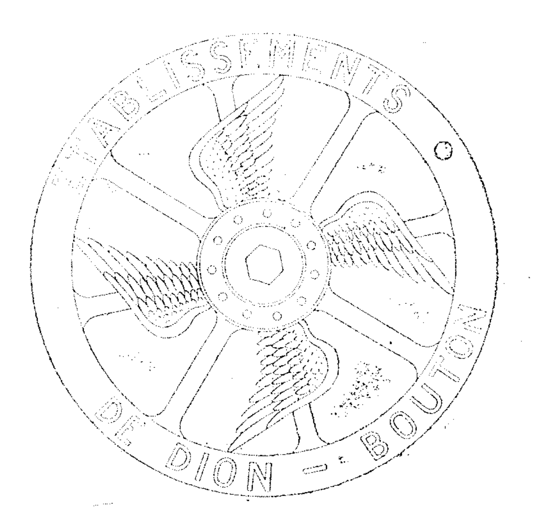
LETRAS Y DIBUJO MARRON FONDO BLANCO





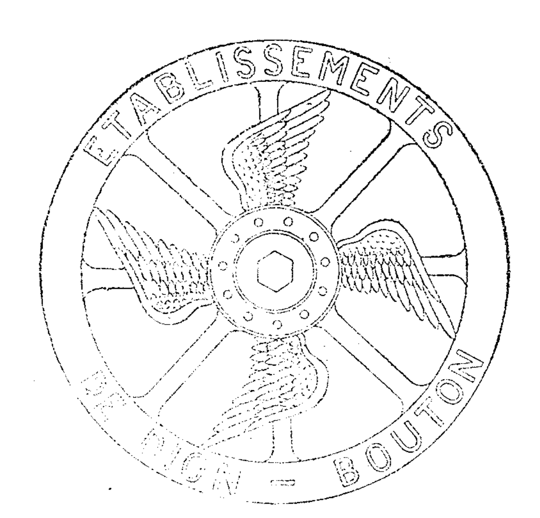
Febrero 27 de 1920. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir polvos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 541.
E-6 marzo v-11 marzo.

Acta Nº 73245



Febrero 27 de 1920. — Etablisse ments De Dion. Bouton Societé Anonyme. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y acceso- rios de la clase 12. — Aviso Nº 532.
E-6 marzo v-11 marzo.

Acta Nº 73246



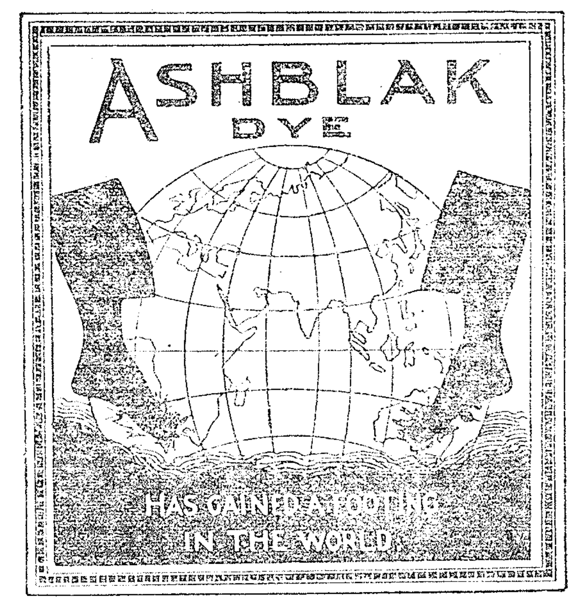
Febrero 27 de 1920. — Etablisse ments De Dion. Bouton Societé Anonyme. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 533.
E-6 marzo v-11 marzo.

Acta Nº 73265

INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO

Febrero 27 de 1920. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en me- dicina; farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso domés- tico de la clase 2. — Aviso Nº 1021.
E-6 marzo v-11 marzo.

Acta Nº 73249



Febrero 27 de 1920. — Henry Ash well y Co. (1908) Ltd. — Para distinguir tintas en general de la clase 1. — Aviso Nº 531.
E-6 marzo v-11 marzo.

Acta Nº 73251

REPUBLIC

Febrero 27 de 1920. — Republic Rubber Corporatión. — Para distinguir caucho; goma; guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y articulos fabricados con esa substan- cia, no ortopédicos; de cirugia o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 540.
E-6 marzo v-11 marzo.

Acta Nº 73256

Cordero Osborne — Sherry

Febrero 27 de 1920. — José Merello Gómez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 956.
E-6 marzo v-11 marzo.

Acta Nº 73266

BODEGAS Y VIÑEDOS DE ANTONIO TABACCO — MENDOZA

Febrero 27 de 1920. — Antonio Ta. bacco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 1015.
E-6 marzo v-11 marzo.

Acta Nº 73264

INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO

Febrero 27 de 1920. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las in- dustrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anti corrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 1022.
E-6 marzo v-11 marzo.

Acta Nº 72446.



Enero 20 de 1920. — Miguel Pradere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 288.

E. 5 marzo v-10 marzo

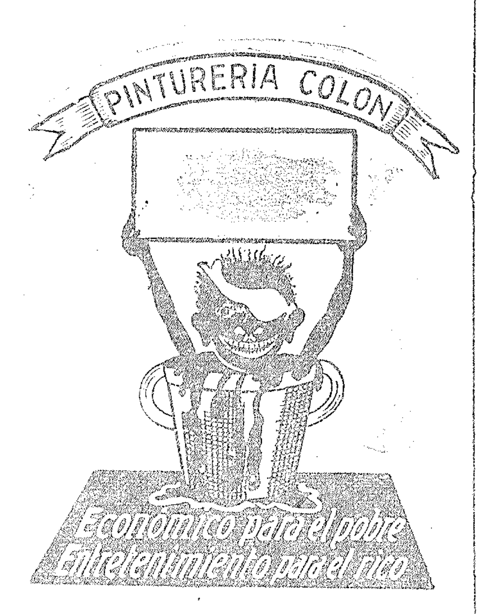
Acta Nº 73070

KOHINOOR

Febrero 18 de 1920. — F. Ubrich. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso Nº 821.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73214.



Febrero 26 de 1920. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográfica, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas; de horticultura, substancias antiorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 436.

E. 5 marzo v-10 marzo

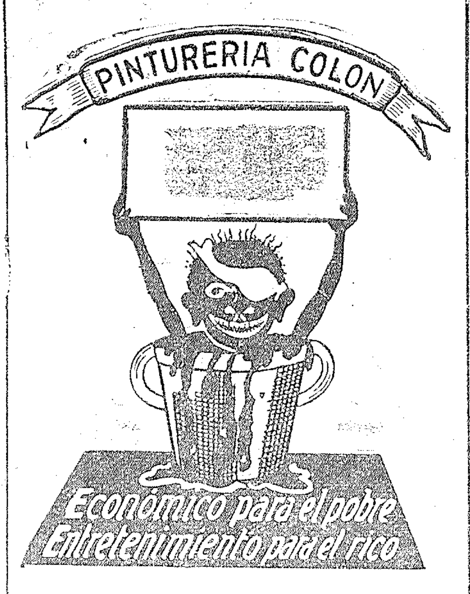
Acta Nº 73215



Febrero 26 de 1920. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; tonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 959.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73216



Febrero 26 de 1920. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 960.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73217

GUAYEN

Febrero 26 de 1920 — Nicolás Scoppini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 962.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73218

BI-OXYNE

Febrero 26 de 1920. — Nicolás Scoppini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2 — Aviso Nº 961.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73219

CONFORTI

Febrero 26 de 1920. — Juan J. Ramos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 964.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73220

BOER

Febrero 26 de 1920. — Juan J. Ramos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 — Aviso Nº 966.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73221

CONFORTI

Febrero 26 de 1920. — Juan J. Ramos. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales; alcohólicas o no; alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 965.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73222

BOER

Febrero 26 de 1920. — Juan J. Ramos. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales; alcohólicas o no; alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 963.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73224

MY LADY

Febrero 26 de 1920. — R. P. Warren y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 953.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73225

MY LORD

Febrero 26 de 1920. — R. P. Warren y Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 954.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73226

MY LADY

Febrero 26 de 1920. — R. P Warren y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 952.

E. 5 marzo v-10 marzo

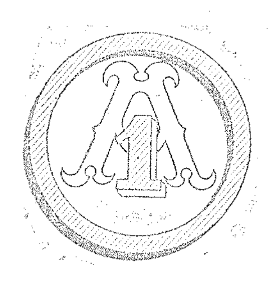
Acta Nº 73227

MY LORD

Febrero 26 de 1920 — R. P Warren y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 951.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73228



Febrero 25 de 1920. — Hallé y Cía. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales; alcohólicas o no; alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 955.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73229

EL RETAMO

Febrero 25 de 1920. — Enrique Basso. — Para distinguir antisárnicos en general de la clase 2. — Aviso Nº 967.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73230

BUDA

Febrero 26 de 1920. — The Buda Company. — Para distinguir máquinas; aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 974.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73232

BALDUR

Febrero 26 de 1920. — Federico Thielle y Federico Klammer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios; Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 976.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73233

PACCO

Febrero 26 de 1920. — Marión R. Wellford. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lucear, filtrar. Máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 975.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73250

"LIMPIA-SOLO"

Febrero 27 de 1920. — The Holbrook Mfg Co. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso Nº 537.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73252

SWANDOWN

Febrero 27 de 1920. — Henry Tetlow Company. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 534.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73253

PUSSYWILLOW

Febrero 27 de 1920. — Henry Tetlow Company. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 536.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73254

GOSSAMER

Febrero 27 de 1920. — Henry Tetlow Company. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 535.

E. 5 marzo v-10 marzo

Acta Nº 73255



Febrero 27 de 1920. — José Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 1016.

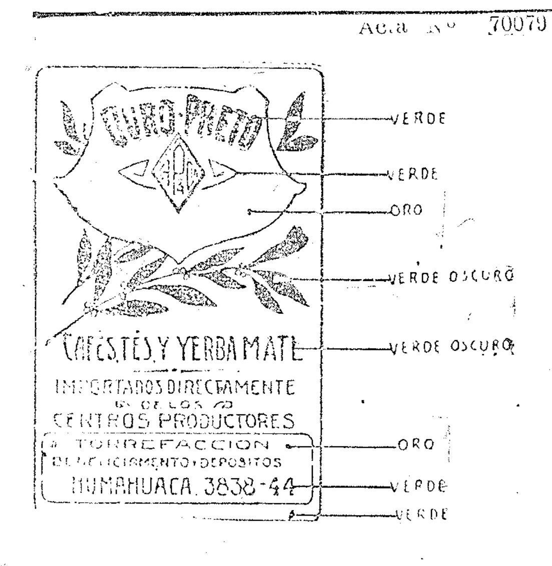
E. 5 marzo v-10 marzo

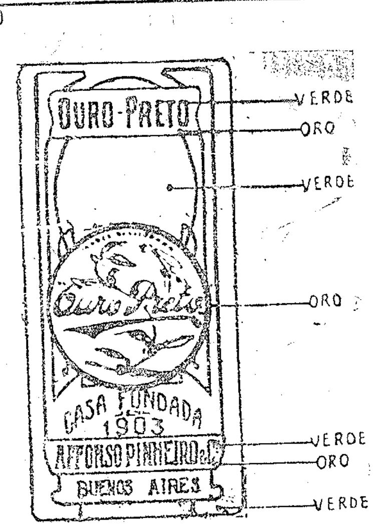
Acta Nº 68472

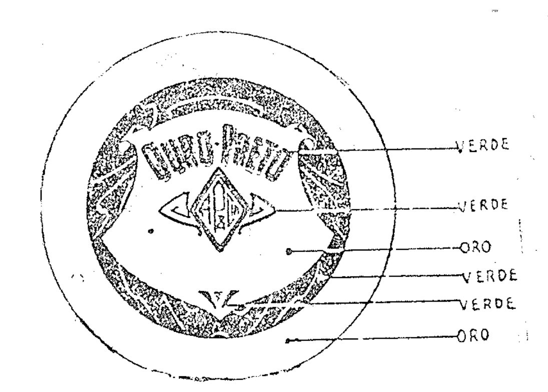


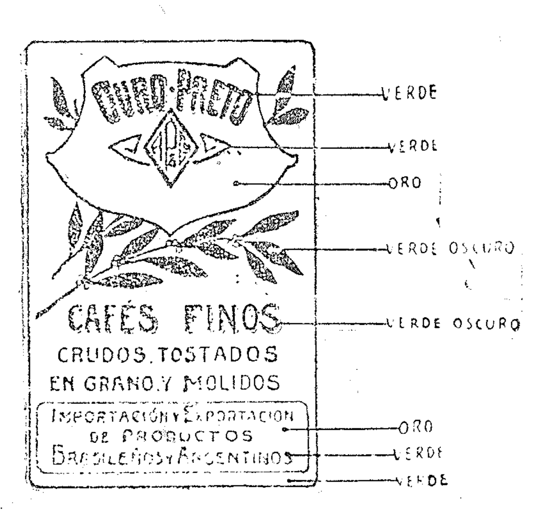
Julio 22 de 1919. — Andrés Collucci; Manuel M. Fernandez y Vicente Re[illegible]. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y [illegible] y tónicos medicinales; [illegible] de uso doméstico; de la clase [illegible] (modificada). — Aviso Nº 1033.
E. 8 marzo v-12 marzo

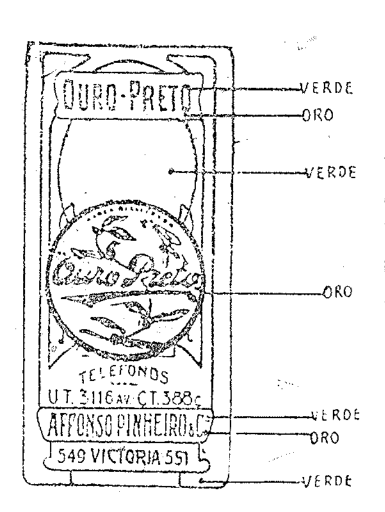
Acta Nº 70079





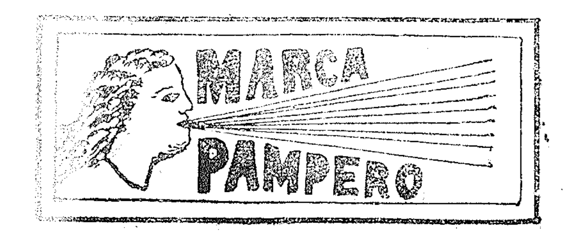






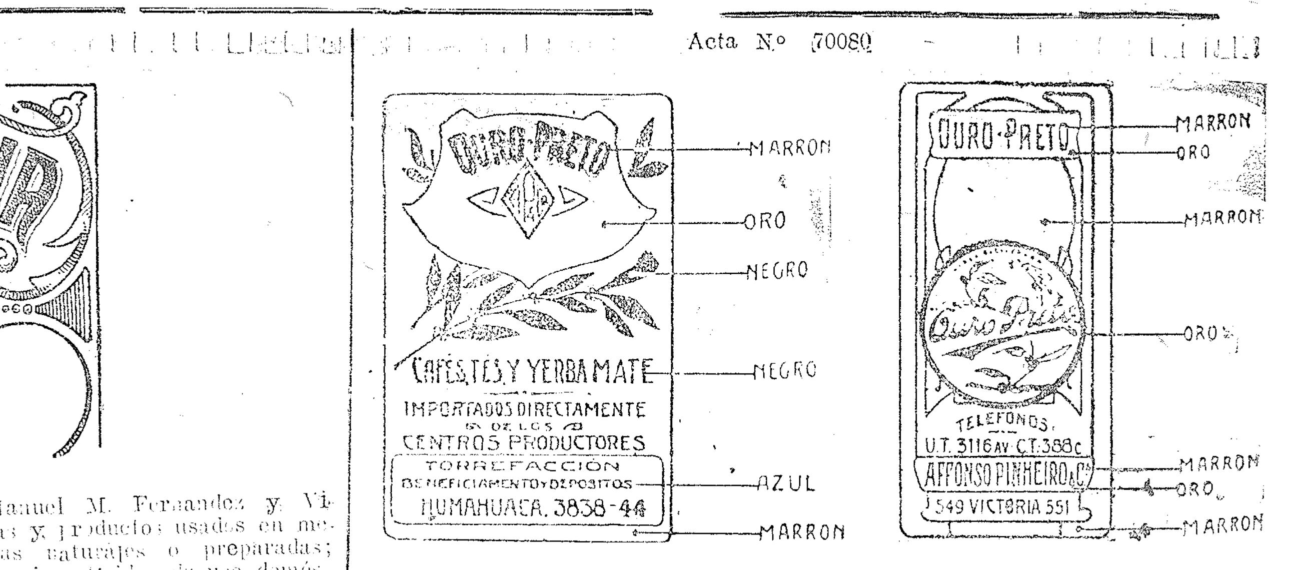
Septiembre 2? de 1919. — Affonso Pinheiro y Cia. — Para distingur cafes tes y yerba mate de la clase 22 (modificada) — Aviso Nº 757.
E. 8 marzo v-12 marzo

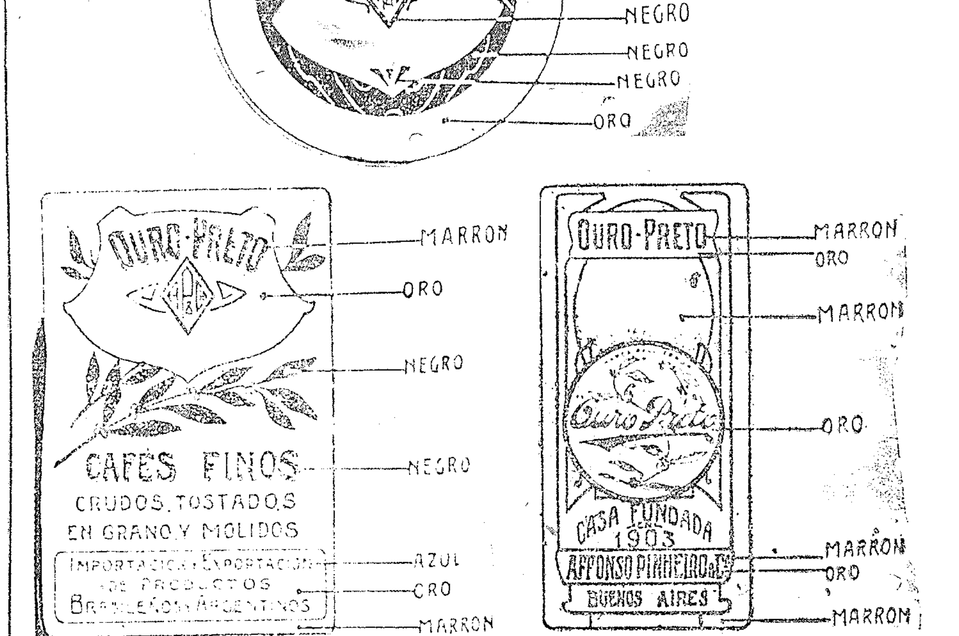
Acta Nº 7.237



Febrero 26 de 1920. — Recagno Hnos — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 972.
E. 8 marzo v-12 marzo

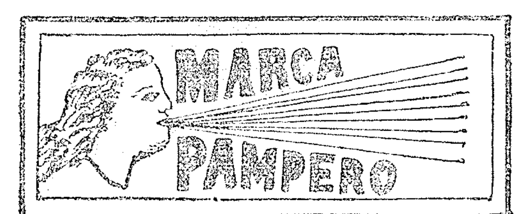
Acta Nº 70080





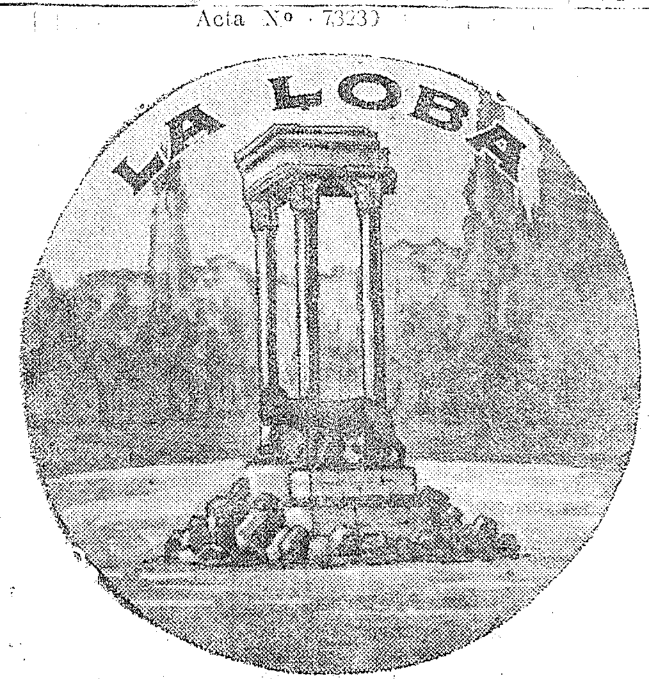
Septiembre 29 de 1919. — Affonso Pinheiro y Cia. — Para distingur cafes tes y yerba mate de la clase 22 (modificada) — Aviso Nº 759.
E. 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 73238



Febrero 26 de 1920. — Strittmatter y Hipbing. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 973.
E. 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 7323?



Febrero 26 de 1920. Florind[illegible] y [illegible]. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 971.
E. 8 marzo v-12 marzo

Acta N.º 73259

LIBERTY

Febrero 27 de 1920. — The Atlas Portland Cement Company. — Para distinguir cementos en general de la clase 3. — Aviso Nº 1034.

E. 5 marzo v. 10 marzo

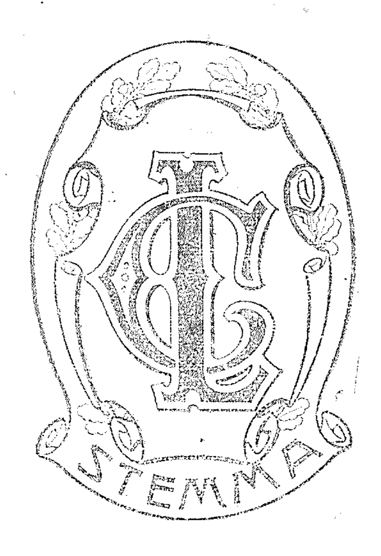
Acta N.º 73260

VICTORY

Febrero 27 de 1920. — The Atlas Portland Cement Company. — Para distinguir cementos en general de la clase 3. — Aviso Nº 1035.

E. 5 marzo v. 10 marzo

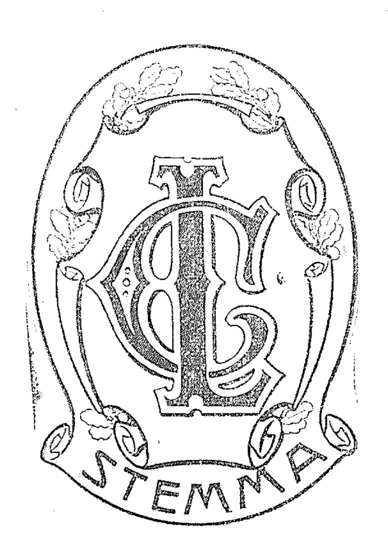
Acta Nº 73261



Febrero 27 de 1920. — Comune y Lurati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 24 (menos caramelos). — Aviso Nº 1037.

E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73262



Febrero 27 de 1920. — Comune y Lurati. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 1036.

E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73263

CASTILLIAN

Febrero 27 de 1920. — Bigelow Hartford Carpet Co — Para distinguir alfombras, paños, linoleum, cubrepisos de todas clases de la clase 13. — Aviso Nº 1038.

E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73234

ANUSOL

Febrero 26 de 1920. — Carl Winrebben, Fabrik Pharmaceutiseves Praparafe. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 912.

E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73235



Febrero 26 de 1920. — Rag. A. Barani y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 913.

E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73236



Febrero 25 de 1920. — Metallwarenfabrik H. A. Erbe Aktiengesellschaft. — Para distinguir cubiertos de alpaca, aluminio y otros metales y mangos para los mismos de la clase 10. — Aviso Nº 851.

E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73240

BILBANCO

Febrero 23 de 1920. — Imprenta y Papelería Bilbanco de Kayser y Laass. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 969.

E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73241

BILBANCO

Febrero 23 de 1920. — Imprenta y Papelería Bilbanco de Kayser y Laass — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 968.

E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73212



Febrero 23 de 1920. — José Grandi. — Para distinguir jabones de la clase 16. — Aviso Nº 913.

E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73213

LLODY UNIVERSAL

Febrero 27 de 1920. — Augusto Johnston. — Para distinguir artículos y material de imprenta; librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 977.

E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73217

**J. RUSSELL & CO.
GREEN RIVER WORKS**

Febrero 27 de 1920 — John Russell Cutlery Company. — Para distinguir cuchillería de la clase 10. — Aviso Nº 539.

E. 5 marzo v. 10 marzo

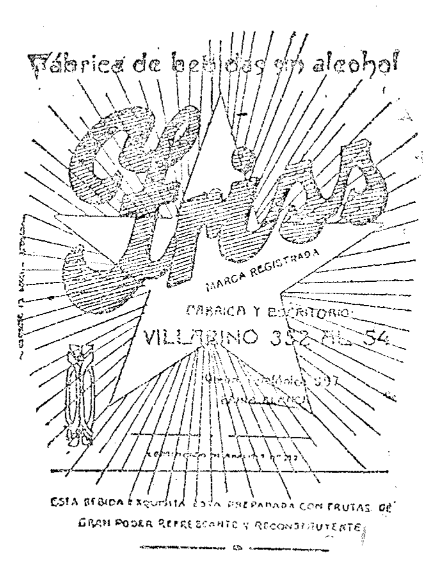
Acta Nº 73218

RUSSELL

Febrero 27 de 1920 — John Russell Cutlery Company — Para distinguir cuchillería de la clase 10. — Aviso Nº 538.

E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73267



Febrero 27 de 1920. — Juan M. Ferrero. — Para distinguir una bebida sin alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 1014.

E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73268

MAJIC

Febrero 27 de 1920. — Nathan y Somerad. — Para distinguir preparaciones para teñir de la clase 1. — Aviso Nº 680.

E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73270

DEODORA

Febrero 27 de 1920. — Manuel Malvarez Vidal. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 1023.

E. 5 marzo v. 10 marzo

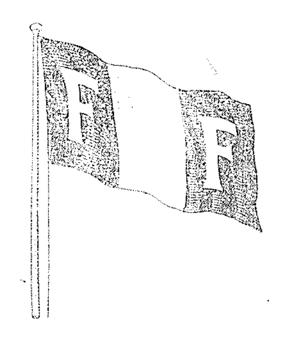
Acta Nº 73269

EUREKA

Febrero 27 de 1920. — Marcelo Leczinski y Cía. — Para distinguir sellos o cachets para preparaciones medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 1032.

E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73271



Febrero 27 de 1920. — Cicione y Nieva. — Para distinguir productos de esencias de la clase 1. — Aviso Nº 983.

E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73273

OSO BMF

Febrero 28 de 1920. — Berndorfer Metallwaren Fabrik Arthur Krupp A. G. — Para distinguir artículos de cerámica en general; cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte; juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 1017.

E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73274

OSO BMF

Febrero 28 de 1920. — Berndorfer Metallwaren Fabrik Arthur Krupp A. G. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados; esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 1019.

E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73275



Febrero 28 de 1920. — Berndorfer Metallwaren Fabrik Arthur Krupp A. G. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1018.

E. 5 marzo v. 10 marzo

Acta Nº 73276



Febrero 28 de 1920. — Berndorfer Metallwaren Fabrik Arthur Krupp A. G. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1028.

E. 5 marzo v. 10 marzo

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional